



2017-2018

Manual del Estudiante de la Escuela Elementaría

Dr. Mark Scott.
Superintendente

La Mesa Directiva de Educación del Condado Houston
P.O. Box 1850, 1100 Main Street
Perry, Georgia 31069
(478) 988-6200
www.hcbe.net

ESCUELAS DEL CONDADO DE HOUSTON

DECLARACION DE LA MISION



*Nuestra Misión
es producir estudiantes de grandes logros.*

*Dr. Mark Scott.
Superintendente de las Escuelas*

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|----|
| CALENDARIO ESTUDIANTIL DE LAS ESCUELAS DEL CONDADO HOUSTON 2017-2018 | 4 |
| FECHAS DE ENTREGA DE TARJETAS DE REPORTES DE LA ESCUELA ELEMENTARIA | 4 |
| ACCIDENTES ENFERMEDADES Y SERVICIOS DE LA SALUD..... | 5 |
| Cuando dejar a su hijo/a en casa..... | 5 |
| Administración de medicamentos..... | 6 |
| Piojos..... | 6 |
| Servicios de Enseñanza en casa u hospital..... | 7 |
| PROGRAMA PARA DESPUES DE LA ESCUELA | 7 |
| ANUNCIOS POR EL INTERCOM | 8 |
| LLEGADA Y SALIDA | 8 |
| ASISTENCIA | 8 |
| Asistencia Obligatoria..... | 8 |
| Inasistencias con Excusa y Sin Excusa | 9 |
| Despliegue de Familias Militares - Inasistencia por Cosideraciones Especiales | 9 |
| Asistencia Perfecta..... | 10 |
| Llegadas Tardes/Salidas Tempranas..... | 10 |
| Salida del Estudiante | 10 |
| Dia Escolar | 11 |
| REGULACIONES DE ASISTENCIA DE ZONA..... | 11 |
| Opcion de Eleccion por Escuela Insegura | 11 |
| EVITANDO DROGAS, VIOLENCIA Y DESICIONES NEGATIVAS PREMATURAS (AVANCE) - 5 ^{to} Grado | 11 |
| GLOBS/REGALOS EN LA ESCUELA | 12 |
| BICICLETAS | 12 |
| CLUB DE LIBROS | 12 |
| CONDUCTA EN EL AUTOBUS..... | 12 |
| Ofensas Menores..... | 13 |
| Ofensas Mayores | 13 |
| Consecuencias por Infracciones de Conducta en el Autobus | 13 |
| B.Y.O.D. (Traiga su Propio Equipo)..... | 14 |
| Internet..... | 14 |
| CENTRAL DE REGISTRACION..... | 15 |
| Cambio de dirección..... | 15 |
| MATERIALES DISPUTADOS | 15 |
| COMUNICACIÓN ENTRE CASA/ESCUELA | 15 |
| CONFERENCIAS PADRE/MAESTRO | 16 |
| CONSEJERIA | 16 |
| DAÑO A LA PROPIEDAD | 16 |
| CONDUCTA..... | 16 |
| Reglmento Respecto a Armas-Por favor Lease Cuidadosamente | 17 |
| Posesion/Uso de Drogas/Alcohol/Armas | 18 |
| Programa Alternativo de Nivelacion | 18 |
| Suspension en la Escuela (ISS) | 19 |
| SALIDAS | 19 |
| CODIGO DE VESTIMENTA..... | 19 |
| SIMULACROS: FUEGO/TORNADO/EMERGENCIAS/SIMULACRO DE EVACUACION DEL AUTOBUS | 21 |
| INGLES PARA PARLANTES DE OTRAS LENGUAS PROGRAMA DE (ESOL) | 22 |
| Evaluacion de Grado para Aprendezes del Lenguaje Ingles (ELLs) | 22 |
| REQUISITOS PARA MATRICULACION | 22 |
| Admision a Pre-Kindergarten, Kindergarten y Primer Grado | 23 |
| Transferencia de Estudiantes K - 5 | 23 |
| LEY DE LOS DERECHOS DE EDUCACION DE LA FAMILIA Y ACTA DE CONFIDENCIALIDAD (FERPA) | 23 |
| Viajes Escolares..... | 24 |
| Aviso al Publico | 23 |
| PROGRAMA DE EDUCACION DE DOTADOS | 24 |
| Definiciones..... | 25 |
| Referidos..... | 25 |

| | |
|---|-----|
| Elegibilidad Inicial..... | 25 |
| Proceso de evaluación de criterio múltiple..... | 25 |
| Continuidad de participación..... | 26 |
| Reciprocidad..... | 26 |
| Currículo..... | 26 |
| CALIFICACIONES..... | 26 |
| Pre-Kindergarten..... | 26 |
| Tercero, cuarto y quinto grado..... | 26 |
| Sistema de Calificaciones para Tercero Cuarto y Quinto Grado..... | 27 |
| Proposito y Guías..... | 28 |
| Reportes de Progreso/Avisos de Deficiencia..... | 287 |
| TAREA EN CASA..... | 29 |
| NOMBRAMIENTO DE HONOR/MENCION HONORABLE..... | 29 |
| SEGURO..... | 30 |
| POLITICA PARA EL USO DEL INTERNET..... | 33 |
| LIBROS DE BIBLIOTECA..... | 32 |
| PERDIDO Y ENCONTRADO..... | 33 |
| PROGRAMA DE ALMUERZO/DESAYUNO..... | 33 |
| Información de Desayuno/Almuerzo de la Escuela Elementaria 2017-2018..... | 33 |
| Horario de Pre-Pago AE 16-17..... | 33 |
| Reglamento de Cobro de Almuerzo..... | 34 |
| DINERO..... | 34 |
| FIESTAS EN LA ESCUELA..... | 34 |
| ARTICULOS PERSONALES EN LA ESCUELA..... | 35 |
| EDUCACION FISICA/SALUD..... | 35 |
| PROGRAMA PARA LOS ESTUDIANTES EXCEPCIONALES..... | 35 |
| REGLAMENTO DE PROMOCION Y RETENCION..... | 35 |
| ORGANIZACIÓN PADRE/MAESTRO (PTO)..... | 37 |
| FOTOGRAFIAS ESCOLARES..... | 37 |
| ACOSO SEXUAL..... | 37 |
| CLUBES ESTUDIANTILES..... | 38 |
| NOTIFICACION DE LAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES DEL ESTUDIANTE..... | 38 |
| QUEJAS DEL ESTUDIANTE/PADRE..... | 38 |
| NOTICIA DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES SECCION 504..... | 39 |
| PROCEDIMIENTOS DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE LA SECCION 504..... | 40 |
| PROCEDIMIENTO DE RECLAMOS DEL PADRE/ESTUDIANTE DEL TITULO II SECCION 504..... | 42 |
| EDUCACION ESPECIAL..... | 42 |
| GRUPO DE APOYO PARA EL ESTUDIANTE (SST)..... | 44 |
| PROGRAMA DE PRUEBAS..... | 44 |
| LIBRO DE TEXTO..... | 45 |
| PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS DE PADRE/ESTUDIANTE DEL TITULO I/TITULO II..... | 45 |
| TITULO IX- NINGUNA DISCRIMINACION..... | 46 |
| PROCEDIMIENTO DE RECLAMOS DEL PADRE/ESTUDIANTE DEL TITULO IX..... | 46 |
| VISITANTES..... | 48 |
| VOLUNTARIOS..... | 49 |
| Chequeo de Seguridad..... | 49 |
| CLIMA..... | 49 |
| RETIRO DE LA ESCUELA..... | 50 |
| CODIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE..... | 50 |
| DEFINICION DE TERMINOS..... | 55 |
| MAL COMPORTAMIENTO EN EL AUTOBUS ESCOLAR..... | 58 |
| PARTICIPACION DE PADRES..... | 58 |
| DERECHO A SABER LAS CUALIFICACIONES DEL MAESTRO/A Y PARAPROFESIONAL..... | 61 |
| PROGRAMA DE EVALUACION DE ESTADO FISICO Y SALUD "FITNESSGRAM"..... | 62 |
| LISTA DE CLUBES ESCOLARES..... | 62 |

CALENDARIO ESTUDIANTIL PARA LAS ESCUELAS DEL CONDADO DE HOUSTON 2017-2018

| | | |
|----------------------|----------------|---|
| Agosto 2 | Miércoles | Primer día de Escuela |
| Septiembre 4 | Lunes | FERIADO - Día del Trabajo |
| Octubre 6 | Viernes | FERIADO - Estudiantes/ Personal en Servicio |
| Octubre 9-13 | Lunes-Viernes | FERIADO - Día de C. Colón/Descanso de Otoño |
| Noviembre 10 | Viernes | FERIADO - Día de los Veteranos |
| Noviembre 20-24 | Lunes-Viernes | FERIADO - Acción de Gracias |
| Diciembre 20 | Miércoles | Ultimo día antes de los Feriados |
| Diciembre 21-Enero 2 | | FERIADO - Fiestas Navideñas |
| Enero 3 | Miércoles | FERIADO - Estudiantes/Personal en Servicio |
| Enero 4 | Jueves | Primer día del segundo semestre |
| Enero 15 | Lunes | FERIADO - Martin Luther King |
| Febrero 19 | Lunes | FERIADO - Día del Presidente |
| Febrero 20 | Martes | FERIADO - Estudiantes/ Personal en Servicio |
| Marzo 26-30 | Lunes- Viernes | DESCANSO DE PRIMAVERA |
| Mayo 23 | Miércoles | Ultimo día de clases |

FECHAS DE ENTREGA DE TARJETAS DE REPORTE DE LA ESCUELA ELEMENTARIA

| Periodo de Nueve Semanas | Fecha Final | Fecha de Emision del Reporte |
|------------------------------|--------------|------------------------------|
| Reporte de Progreso, Dia 21 | Agosto 30 | Septiembre 1 |
| 1ras 9 semanas, Dia 44 | Octubre 3 | Octubre 16 |
| Reporte de Progreso, Dia 68 | Noviembre 13 | Noviembre 15 |
| 2das 9 semanas, Dia 88 | Diciembre 20 | Enero 9 |
| Reporte de Progreso, Dia 110 | Febrero 5 | Febrero 7 |
| 3ras 9 semanas, Dia 133 | Marzo 12 | Marzo 14 |
| Reporte de Progreso, Dia 158 | Abril 23 | Abril 25 |
| 4tas 9 semanas, Dia 180 | Mayo 23 | Mayo 23 |

ACCIDENTES, ENFERMEDAD Y SERVICIOS DE LA SALUD

Si un niño se lastima en la escuela, el personal de la oficina otorgara los primeros auxilios. Los padres serán contactados en esos casos que se consideren serios. Si la escuela no puede localizar al padre, la persona listada bajo contacto de emergencia será llamada con el fin de que retire al estudiante. Por favor asista a las escuelas dejando los números de teléfono actuales de emergencia que se utilizarán en caso que usted no esté disponible. Si un estudiante da muestras de enfermedad, no debe ser enviado a la escuela. Cuando un niño se pone enfermo en la escuela, se notificará a los padres, como en el caso de un accidente. También, si un niño viene con una erupción no identificada, el padre puede ser solicitado procurar aprobación médica para que el niño pueda atender la escuela. Los padres también serán contactados en caso de que los niños/as soliciten ropa en la escuela en caso de accidentes tales como que se vomite, orinen o defecuen.

La ayuda del padre es necesaria en la proporción de información médica pertinente al momento de la inscripción del niño en la escuela. Asista por favor a la escuela notificando a la oficina de cualquier cambio en los datos del estudiante (médicos o de otra manera) que asegurarán el éxito de su niño en un año escolar sano y saludable.

El propósito del programa de Servicios Relacionados con la Salud del Sistema Escolar del Condado de Houston es evaluar, proteger y promover la salud de los estudiantes. Una escuela preventiva de emergencias basada en proveerle servicios de salud a los estudiantes de las escuelas públicas desde los grados de Pre- Kindergarten hasta doce grado. El equipo de enfermeras provee “Las Mejores Prácticas” de las estrategias las cuales tienen como objetivo la identificación de inquietudes relacionadas con la salud las cuales influyen en el aprendizaje, eliminan barreras e incrementan la asistencia.

Cuando dejar a su niño/a en casa:

1. El niño/a debe estar sin fiebre por 24 horas sin medicina antes de volver a la escuela.
2. Un niño/a con infección en la garganta debe estar bajo antibióticos por 24 horas antes de volver a la escuela.
3. Un niño/a con posibilidad de tener conjuntivitis (ojos rojos) debe ser visto por un Médico y solamente puede volver a la escuela con una orden médica.
4. Un niño/a con varicela puede volver a la escuela solamente cuando la enfermedad haya pasado.

DEJE A SU HIJO/A EN SU CASA, si él/ella:

1. Ha tenido fiebre* en las pasadas 24 horas
2. Ha tenido fiebre* de 100 grados o más
3. Tiene náusea y/o vómito y/o diarrea
4. Ha estado expuesto a una enfermedad contagiosa y está mostrando señales/síntomas del contagio de la enfermedad
5. Muchas de las condiciones de la piel, tales como dermatitis, eczema, sarna o enfermedades virales tales como varicela están asociadas con pequeñas protuberancias en la piel las cuales pican. El roble venenoso, hiedra venenosa o el zumo de hiedra venenosa también pueden causar salpullido con picazón severa o dolor. Los estudiantes serán excluidos de la escuela hasta que el salpullido desaparezca o cuando el Doctor lo de de alta de cualquier enfermedad contagiosa.

Niños/as que han estado en casa por causa de enfermedad, no deben ser traído a la escuela para fiestas y/o algún evento especial.

***La fiebre se refiere a la temperatura de 100 grados o más sin el uso de Tylenol o Advil u otra medicina para reducir la fiebre.** NO le dé a su hijo/a aspirina o ningún otro producto de aspirina. El uso de aspirina para infecciones virales ha sido asociado de ocurrir con alta frecuencia el síndrome de Reyes.

Por favor envíe una nota de parte de los padres o médico a el maestro/a a los tres días de inasistencia; de otra forma la inasistencia será contada como sin excusa o sujeta a las regulaciones de inasistencia escolar.

La intención de la información dada es no de reemplazar el consejo médico. Cuando su hijo/a esta enfermo/a, por favor comuníquese con su proveedor de salud.

Administración de Medicamentos

Medicina con receta se le dará al estudiante por medio del personal de la escuela solo cuando es recetada y ordenada por un doctor y cuando los siguientes reglamentos se siguen:

1. Personal de la escuela tiene que ser informado por medio de una nota escrita del padre dando indicando que la medicina se le dé al estudiante en la escuela. Información específica acerca de la medicina, cantidad, y la hora a la cual se le tiene que dar tiene que ser claramente especificado.
2. Forma de Medicamentos (HRS29) están disponibles para que los llene un doctor y padres en casos de términos largos de medicamento (más de dos semanas).
3. Toda la medicina tiene que ser presentada a la oficina de la escuela en un envase con la etiqueta de prescripción, la cual incluirá el nombre del estudiante, fecha, instrucciones de administración para administrarla, nombre de la droga, y nombre del doctor que la ordeno.

Medicina sin receta, como es Tylenol, debe ser entregado al personal escolar en la oficina principal de la escuela para poder ser administrado. Medicamentos sin receta medica pueden ser administrados solo por un corto tiempo (menos de dos semanas consecutivas o 10 veces en total en todo el año escolar sin una orden medica) las medicinas deben estar en el envase original y acompañado por una nota de solicitud escrita del padre y direcciones para administrarla. (Forma HRS 29C)

Medicamentos Naturales no serán administrados a menos que haya orden médica.

Medicamentos caducados no serán administrados. Por favor verifique la fecha de expiración antes de enviar medicinas a la escuela.

Los estudiantes que requieran un inhalador, un Epi Pen o glucagon, estan autorizados ha mantenerlos con ellos/ellas todo el tiempo. Es crucial que usted discuta la condicion medica de su hijo(a) con el principal, el amestro(a) y la enfermera de la escuela. Los estudiantes no deberan compartir estas medicinas con otros estudiantes. Se impartiran consecuencias disciplinarias por el mal uso de estas medicinas.

Piojos

Los piojos pueden afectar a cualquier persona, no solamente a los niños(as).

Los piojos se pueden contagiar de cabeza a cabeza, compartiendo el cepillo del pelo, peinillas, ligas de pelo, gorras, chaquetas etc.

Los piojos son mas comun en los niños(as) y sus familias en la edad de la escuela primaria y elementaria. Los piojos no viven en nuetras mascotas o animales, solamente en los humanos. Los piojos no producen ninguna enfermedad contagiosa.

Como saber si se tiene piojos:

- **Algunas personas les da comezón en el cuero cabelludo. Liendres tal vez se encuentren cerca de este y son difíciles de sacar y también se verán piojos caminando cerca del cuero cabelludo.**
- **El cuero cabelludo le dará comezón por diferentes razones y seguirá la comezón por varias semanas después de haberse detectado.**
- **Motas negras serán encontradas en la funda de la almohada (estos se llaman residuos).**

- En el momento que se encuentren piojos en la cabeza del estudiante el niño (a) tendrá infestación de piojos y la tendrá por un periodo de 7-10 días.

Si se encuentra que su hijo(a) tienen infestación de piojos los padres serán llamados para recoger el niño(a) de la escuela.

Una carta será enviada a casa con las siguientes observaciones:

1. Examine a cada miembro de la familia diariamente por 3 semanas entonces rutinariamente una vez por semana. Mire de cerca el cuero cabelludo y usted verá pequeños, amarillentos huevos unidos firmemente al eje del pelo. No se quitan fácilmente.
2. Trate a cada miembro infestado (**NO** trate sino hay piojos vivos o las liendres presentes; El tratamiento **NO** prevendrá los piojos.) Varios productos seguros están en el mercado. Cuando están utilizados según lo dirigido, estos productos matarán a los piojos. QUITANDO TODAS las liendres es el único tratamiento que para el problema de los piojos
3. TODA la ropa, vestido de cama, toallas, peines, y cepillos personales se deben lavar en agua caliente con un detergente fuerte.
4. Los artículos incapaces ser lavado deben ser limpiados con la aspiradora (los colchones, los muebles, las alfombras, los peluches).
5. Un tratamiento de champú con un producto medicinal debe ser hecho 7-10 días después del primer champú. Esto matará a cualquier liendre que no murió o se quito durante el primer tratamiento.

Por favor ayude a la escuela en prevenir brotes de los piojos animando a su niño que no comparta artículos de la ropa u otros artículos personales tales como peines, cepillos y toallas con los amigos. La enfermera de la escuela está disponible para la consulta con los casos difíciles.

SERVICIOS DE ENSEÑANZA EN CASA U HOSPITAL

La hospitalización en casa es para esos estudiantes que por razones médicas son limitados asistir a la escuela normalmente por orden de una certificación por parte de un Doctor Medico o psiquiatra licenciado el cual este tratando el diagnóstico del estudiante. Para más información detallada, por favor comuníquese con el principal o el consejero de su hijo/a.

PROGRAMA DESPUÉS DE LA ESCUELA

La mayoría de las escuelas primarias ofrecen los programas después de escuela que proporcionan la supervisión a los estudiantes primarios hasta 6:00 p.m. cada día de la escuela. El programa se ofrece a los niños registrados desde Pre-kinder al quinto grado. Cada programa se esfuerza en establecer un ambiente sano y enriquecedor que permite crecimiento individual y social. Los niños participan en actividades que animan creatividad, construyen relaciones sociales, refuerzan comportamiento apropiado, y promueven auto imagen positiva. Las actividades incluyen tiempo de estudio, recreo, artes, música, lectura de cuentos, experiencias en la computadora y otras actividades interesantes.

Estos programas están bajo la autoridad del Distrito Escolar del Condado de Houston y no están obligados a obtener licencia (exento de licencia) por parte de Georgia brillante desde el principio: Departamento de Cuidado y Aprendizaje Temprano que otorga licencias a otras agencias de cuidado infantil. Un formulario de solicitud y de exención de licencia se debe llenar antes de que cualquier estudiante pueda participar en el programa después de clases. El costo de la aplicación es de \$25 o el precio por familia es de \$35 y debiera estar incluido con la forma. Esta cuota no es reembolsable. La tutoría tiene un costo de \$35 por estudiante por semana completa y \$9.00 por estudiante por día/medio tiempo. Durante semanas con menos de

cuatro días, el costo de matrícula se hará a la tasa diaria de \$ 9.00 por día por niño. Semanas con menos de 5 días **NO SE** combinarán para el pago.

El costo de la matrícula deberá ser pagada al coordinador de la escuela a más tardar el Jueves de la semana anterior, a más tardar a las 6:00 p.m. Se cobrará un cargo de \$5.00 por día por familia por matrícula tardía. Los estudiantes serán retirados temporalmente o permanentemente del programa debido a mal comportamiento, recogida tarde excesiva y no pagos. Si su hijo/a está registrado en el programa después de la escuela, por favor revise el folleto para los padres del programa de después de la escuela del condado del Condado Houston para más detalles específicos acerca de los procedimientos.

*Algunas escuelas no cuentan con este programa por falta de participación

ANUNCIOS POR INTERCOMUNICADOR

Los anuncios se hacen a discreción del principal. Se les recomienda a las escuelas a que hagan sus anuncios al comienzo y al final del día escolar para no interrumpir el tiempo de la instrucción.

LLEGADA Y SALIDA

El día educacional es a partir de la 8:30 a 3:30 PM. Una vez en la escuela, todos los estudiantes deben ir inmediatamente a sus lugares asignados y permanecer allí a menos que tengan permiso de un miembro del personal de la escuela para salir del aula. Los padres que recogen a su hijo/a deben esperar en el pasillo o cualquier otra área señalada.

Se recomienda que los padres de estudiantes de Kinder y de los primeros grados permitan que sus hijos vayan solos a sus salones después de la primera semana de la escuela de modo que puedan adquirir independencia y confianza en sí mismo. **No se admitirán a los estudiantes en la escuela antes de 7:45 de la mañana. Es esencial que recojan a los estudiantes a más tardar 3:50PM.** Un padre que continúa dejando en la escuela un estudiante antes de las 7:45 o no lo recoge antes de las 3:50 PM. Será reportado a las autoridades apropiadas (referencia: Reglamento JGGA de BOE).

ASISTENCIAS

La mesa directiva de educación enfatiza los valores de asistencia regular que permite a los estudiantes beneficiarse del programa escolar.

Asistencia obligatoria

Las Autoridades del Condado Escolar de Houston, en cooperación con otras agencias del condado, harán cumplir la asistencia obligatoria de la ley de Georgia, O.C.G.A. §20-2-690.1, Asistencia Obligatoria, que requiere a cada padre, tutor, u otra persona que residiendo en el estado y teniendo control de cualquier estudiante de edad escolar o estudiantes entre la edad de 6 y 16, matricule y envíe al estudiante (s) a la escuela. Además, todos los estudiantes matriculados por 20 días escolares o más en las escuelas públicas del Condado de Houston antes de cumplir SEIS años se someterán a todas las condiciones previstas por la ley. Todos los estudiantes que falten más de 5 días sin excusa en Georgia serán declarados como truhanes por ley. Todos los estudiantes del Condado de Houston serán afectados y están bajo el suministro de nuestro protocolo de asistencia que es establecido en lo siguiente

Todos los estudiantes del Condado de Houston serán afectados por estas provisiones de nuestro protocolo de asistencia y serán puestos bajo estas como se describen a continuación;

Nivel I

Tres (3) ausencias sin excusa. Los miembros de la escuela se comunicarán con los padres y documentarán este comunicado. Los comunicados deberán ser hechos vía correo electrónico, teléfono o una forma de notificación del maestro(a).

Nivel II

Cinco (5) ausencias sin excusa incluyendo. El personal escolar notificara a los padres de las faltas sin permiso y solicitaran una conferencia con los padres para firmar un contrato de asistencia.

Nivel III

Ocho (8) ausencias sin excusa. El personal escolar notificara al Departamento de Servicios Sociales; proporcionara documentos a la corte para que los procedimientos judiciales tomen lugar.

Todo padre, guardián, u otra persona con residencia en Georgia que tenga el control de un estudiante (s) acusado de violar El Código de GA Sección O.C.G.A. §20-2-690.1 será culpable de un delito menor y, sobre condena, será sometido a una multa de no menos de \$25 y no más de \$100, prisión que no exceda los 30 días, servicio comunitario, o cualquier combinación de estas penas, según lo decida la corte que tiene jurisdicción.

Ausencias con Excusa y sin Excusa

La ausencia escolar se clasifica en ausencias con excusas y ausencias sin excusas. Las Razones establecidas por La mesa directiva de Educación del Georgia así como las ausencias con excusa están previstas en este reglamento. Los estudiantes pueden ser excusados temporalmente de la escuela y permitirles que cumplan con su trabajo cuando:

1. Están enfermos y el asistir a la escuela puede poner en peligro su salud o la salud de otros. Las faltas Excesiva /extendidas debido a enfermedades tienen que ser justificadas por una nota medica.
2. Una enfermedad seria o muerte ocurre en la familia inmediata. (padre, hermanos o abuelos del niño/a)
3. Por Mandato de una agencia del gobierno, incluyendo un examen físico para entrar al servicio de fuerzas armadas, o por una orden de la corte;
4. Celebración de un día de observación religiosa;

NOTA: Una falta con excusa no quiere decir que se le dará crédito al estudiante por estar en la escuela. Quiere decir que el estudiante puede recuperar el trabajo perdido durante la falta con excusa.

Los estudiantes deben de presentar una excusa escrita dentro de los primeros tres [3] días después de la falta tenga esta excusa o no. Si falla en hacerlo resultara en falta(s) que quedaran como sin excusa.

Ausencia Excesiva /extendida debido a enfermedad tiene que ser justificada por una nota medica.

Los estudiantes que tengan inasistencias pueden recuperar trabajos o exámenes perdidos. Las siguientes cosas tienen que ser especificadas e incluidas en cada excusa por escrito:

1. La fecha en la cual la excusa es escrita
2. La fecha y día de la falta
3. Razón de la falta
4. Firma de padres o guardián

Al regreso a la escuela, el estudiante tiene que recuperar trabajos perdidos dentro de cinco [5] días de escuela. Los Padres pueden recoger tareas asignadas en la oficina escolar. Los maestros, deben tener tiempo adecuado para preparar tareas asignadas y materiales.

***A discreción del principal, se le requerira al estudiante una evaluacion medica para validar las inasistencias extensas o exesivas.**

Despliegue de Familias Militares - Ausencias por consideraciones especiales

El Sistema Escolar del Condado de Houston apoya a nuestras familias militares, especialmente durante el tiempo difícil de despliegue militar. Con el deseo de proveer tiempo adicional a los estudiantes que tienen padres que serán enviados en despliegues militares, Las Escuelas del Condado de Houston dan hasta un total de 10 días de faltas con excusa cada año académico para otorgar tiempo a la familia durante el ciclo de despliegue. Las Ausencias pueden ser planeadas de acuerdo a la necesidad individual de la familia. Faltas con excusa serán permitidas para las situaciones siguientes:

- El día anterior a la salida - un día;
 - El día de la salida - Un día;
 - Reunión, posterior al regreso - un día;
 - Descanso R&R - hasta tres días; o
 - Viaje a visitar a un padre lesionado - hasta cinco días.

Otras circunstancias especiales también serán consideradas; aunque, **10 días será el máximo tiempo autorizado por año escolar. Los estudiantes serán responsables de sus tareas y deberán presentar los exámenes perdidos o reportes de clase en el momento que retornen al salón de clases.** Los Padres pueden recoger tareas asignadas en la oficina escolar. Los maestros, deben tener tiempo adecuado para preparar tareas asignadas y materiales

La forma de consideración especial por inasistencias por despliegue militar puede ser obtenida en la oficina principal de la escuela. La forma debe ser entregada al principal de la escuela para su aprobación. Después el principal envía la forma al Departamento de Recursos Humanos, para ser procesada. Después usted recibirá una carta de confirmación de parte de la oficina de Servicios Estudiantiles.

Asistencia Perfecta

Para recibir un premio por Asistencia perfecta, un estudiante no puede faltar, ni llegar tarde ni salir temprano antes o después de cualquier día escolar. No importa si la inasistencia es con o sin excusa.

Llegadas Tardes / Salidas Tempranas

La Instrucción empieza a las 8:30 a.m. en punto y un estudiante es considerado atrasado después de esa hora. Un estudiante que se atrase tiene que reportarse a la oficina para registrar su entrada. Uno de los padres tiene que acompañar al estudiante para registrarse. Si el autobús llega después de 8:30 a.m., los estudiantes no serán considerados como atrasados; y, no es necesario un permiso de atraso

Mucha gente no cae en cuenta que el perder minutos del día de instrucción y estos se acumulan fácilmente. Por ejemplo, si su hijo/a llega 10 minutos todos los días, el estudiante perderá 50 minutos semanales de la instrucción. A las 36 semanas de instrucción del año escolar el estudiante habrá perdido 30 HORAS DE INSTRUCCIÓN. Si el estudiante llega 20 minutos tarde, él/ella perderá 60 horas y así sucesivamente. Estos minutos de instrucción son especialmente importantes para lograr los objetivos de nuestros estudiantes y nuestra escuela. La excesiva pérdida de nuestros minutos de instrucción puede causar que su hijo/a no sea promovido al siguiente nivel de grado. Para el beneficio de TODOS nuestros estudiantes, implementamos los siguientes procedimientos relacionados con las tardanzas y salidas sin excusa:

- 5 tardanzas/salidas temprano sin excusa- se le comunicará al padre
- 10 tardanzas/salidas temprano sin excusa- se enviará una carta de notificación de tardanzas/salidas tempranas.
- 20 tardanzas/salidas temprano sin excusa- se referirá al departamento de servicio social de HCBOE, para discutir la retención de su hijo/a en el grado actual y se le asignará mandatoriamente la recuperación del tiempo.
- 25 tardanzas/salidas temprano sin excusa- se programará una reunión con el padre y con el personal de asistencia en la oficina central en Perry, GA

Salida de los estudiantes

La escuela no puede dejar salir al estudiante con persona alguna como no sea la persona que le matriculó al estudiante en la escuela. Si cualquier otra persona aparte de la persona que matriculó al estudiante está autorizada para retirar al estudiante de la escuela con regularidad (e.g., un abuelo u otro pariente, o la persona que lo cuida, etc.), la persona que matriculó al estudiante en la escuela tiene que notificar a la escuela por escrito y esta notificación debe adherirse al expediente del estudiante. Si otra persona aparte de

la que inscribió al estudiante en la escuela (o una persona que esta autorizada por escrito por esta) intenta tomar custodia del estudiante o retirar al estudiante de la escuela, la escuela inmediatamente se pondrá en contacto con la persona que lo matriculo en la escuela. Si la persona que trato de tomar posesión física del estudiante sin permiso de la persona que matriculo al estudiante se niega a salir del predio escolar o causa problemas, la escuela contactara a la fuerza publica. (Esta provisión no aplica a Oficiales de la ley Estatal o local.)

Todo cambio en la forma de transporte de su hijo/a **debe** ser comunicado usando los procedimientos establecidos por la escuela. a la oficina central **no** a través de un mensaje a la contestadora del maestro/a ni correo electrónico. Esto con el fin de que el mensaje llegue a tiempo al estudiante.

Día Escolar

El día escolar empieza a las 8:30 a.m. y termina a las 3:30 p.m. Estudiantes tienen que asistir por un mínimo de mitad de día de instrucción para que se cuente presente como presente parte del día. La hora que determina la asistencia es las 12:00 p.m. Si un estudiante sale antes de las 12:00 a.m., o llega después de esa hora, el estudiante se contara ausente por el día.

REGULACIONES DE ASISTENCIA DE ZONAS

Las Cortes Federales han aprobado las zonas escolares de asistencia formuladas por la Mesa Directiva de Educación del Condado de Houston. Si cualquiera de los padres naturales viven en el Condado de Houston, el estudiante debe asistir a la escuela que se encuentra zonificada a la residencia de sus padres naturales o guardián.

Si los padres están divorciados/separados, se requiere que el niño asista a la escuela en la zona de la residencia principal del padre que tiene custodia.

A los estudiantes en los grados K-4 no se les permitirá completar lo que les queda del año escolar en la escuela que no les pertenece por zona. Los estudiantes quienes con éxito completen el cuarto año y cumplan con todos los requisitos de promoción al Quinto grado, se les permitirá completar el quinto grado en la misma escuela si los padres se mudan de zona. La mudanza deberá ocurrir después de completar el cuarto grado. Los padres deberán someter una solicitud de fuera de zona para la aprobación en el momento que se haga el cambio de dirección. Esta oportunidad no se extiende a los hermanos/as en diferentes grados y no se proveerá transporte. Si la asistencia se convierte en un problema, el permiso de fuera de zona será revocado. Se le requerirá al estudiante que sea registrado en la escuela que le corresponde por zona. Si la escuela o su personal determina que el padre a cambiado de dirección sin informarle a la escuela o que ha usado información falsa para registrar su hijo/a en una escuela que no le corresponde por zona y en la cual el padre no reside, el niño/a será retirado antes del último periodo de calificaciones. Los administradores de la escuela requerirán pruebas de domicilio en cualquier momento si lo creen necesario para verificar que los padres residan en la zona escolar.

Opción de Elección por Escuela Insegura

Si el estudiante es victima de una Ofensa Violenta Criminal (como se explica en el reglamento OCGA 160-4-8-16/JBCCA) en área escolar o a una actividad auspiciada por la escuela, él /ella puede pedir el cambio a una escuela que no ha sido identificada parte de un plan de mejoramiento, acción correctiva, reestructuración. Esta solicitud tiene que ser echa entre diez (10) días escolares del nombramiento de la Ofensa Violenta Criminal.

EVITANDO DROGAS, VIOLENCIA Y DECISIONES NEGATIVAS PREMATURAS (AVANCE) 5to Grado

Los Miembros del Departamento de Policía de Warner Robins estarán enseñando el programa ADVANCE para todos los estudiantes del quinto grado. Este programa es diseñado con el fin de enseñarle a su hijo(a) las técnicas que ellos necesitan para resistir presiones a las que los estudiantes están expuestos. La lección incluirá temas como buscar alternativas positivas, entender y evitar a las pandillas y la violencia en general,

como decir “NO” y la influencia de medios de comunicación. El programa informara al niño(a) de los peligros de drogas y violencia y les enseñará a enfrentar la presión de sus compañeros y al mismo tiempo evitar decisiones negativas en sus vidas.

Una parte importante de este programa es la oportunidad de que los padres se involucren en asistir a los niños con tareas asignadas, reforzar la importancia del mantenimiento de la Buena Conducta, y más importante aun, ayudar a mantener el cuerpo de sus hijos/as libres de drogas. Los Padres serán invitados a asistir a la ceremonia de graduación de ADVANCE.

GLOBOS/REGALOS EN LA ESCUELA

No se permitirá que los estudiantes acepten flores, globos u otros regalos enviados a la escuela durante el día escolar.

BICICLETAS

Los estudiantes que usan bicicletas para ir a la escuela deben estacionarlas y asegurarlas con candados en el área designada inmediatamente después de llegar. Los estudiantes no pueden asegurar más de una bicicleta por candado. (No asegure dos bicicletas juntas). La escuela nunca se hace responsable por daño o por pérdida de las bicicletas. Los estudiantes que van en bicicleta a la escuela deben obedecer las leyes del estado para su seguridad propia.

CLUB DE LIBROS

Durante el año escolar, los maestros pueden ocasionalmente mandar a casa órdenes individuales de libros de varias compañías. La compra de libros de esos recursos es opcional y los libros no son usados como parte del programa de instrucción. Las órdenes son distribuidas a los niños durante el recreo para no interrumpir la instrucción.

CONDUCTA EN EL AUTOBUS ESCOLAR

Los padres/ guardianes del estudiante tienen la responsabilidad de supervisar a su hijo/a hasta que se suba a bordo del bus en la mañana y después de que el estudiante se baje del bus al final del día. La escuela tiene la autoridad de disciplinar a los estudiantes por cualquier problema de conducta que ocurra en el camino desde o hacia la escuela. El bus es una extensión del salón de clase. Una vez que el estudiante aborda el bus, se espera que se comporte en el de una manera consistente con el comportamiento típico establecido en el salón de clase.

El conductor del bus debe reportar a los estudiantes que no se compartan apropiadamente en el bus y debe notificar al principal o designado. El conductor del bus es responsable por la seguridad de los todos los estudiantes que viajan en el mismo. Se espera que los estudiantes cumplan con las instrucciones razonables dadas por el conductor. El conductor tiene la autoridad de asignar asientos ya sea temporal o permanentemente y de establecer reglas para la seguridad y conducta apropiada. Los estudiantes del bus no pueden abandonar la zona escolar antes o después de la escuela sin permiso. El conductor del bus debe reportar la conducta inapropiada del estudiante al director o la persona apropiada.

Un estudiante que no se puede comportar apropiadamente en el bus puede perder o ver suspendido su privilegio o derecho de viajar en el mismo. En ese caso, los padres o guardián del estudiante involucrado deben de ser responsables de transportar al estudiante desde y hacia la escuela. En caso de vandalismo de un autobús, el estudiante y padres/guardián serán responsables.

A los estudiantes se les prohíbe hacer uso de todo acto de violencia física, acoso, acoso sexual maltrato físico a un tercero en el bus escolar, maltrato verbal a otra persona, falta de respeto hacia el conductor, o a otra persona en el bus escolar, y cualquier otro comportamiento negativo.

Una reunión con el padre o guardián del estudiante y oficiales apropiadas del distrito escolar será llevada a cabo cuando:

1. Sé encontró que el estudiante esta involucrado en el acoso/acoso sexual de otro estudiante; o
2. Sé encontró que el estudiante esta involucrado en lesionar físicamente o golpear a otra persona en el autobús escolar.

Se les prohíbe a los estudiantes usar cualquier aparato electrónico durante la operación del bus incluyendo pero no limitado a teléfonos celulares, MP3, beepers, radios, grabadoras o tocadiscos de discos compactos; o cualquier otro aparato electrónico que pueda interferir con el equipo de comunicación o la operación del conductor del bus escolar.

También se les prohíbe a los estudiantes el usar espejos, láser, cámaras con flash, o cualquier otra luz o aparatos reflexivos de manera que pueda interferir con la operación del conductor del autobús escolar.

Ofensas menores

1. Incapacidad de mantenerse sentados
2. Rehusarse en obedecer al conductor / monitor
3. El Tirar objetos en el bus
4. Conducta impropia /peligrosa al subir a bordo o al bajar
5. Contacto físico inapropiado (menor)
6. Ruido Excesivo
7. Cosas inseguras
8. Comer /beber
9. El Tirar basura
10. El Extender objeto fuera de la ventana
11. Otra conducta perjudicial

Ofensas Mayores

Aunque no haya ningún reporte en el bus, consecuencias por ofensas mayores empiezan en el tercer nivel y avanzan de acuerdo a como ocurran los reportes.

1. Falta de respeto al conductor /monitor/ administrador
2. Peleas
3. Vandalismo severo - restitución es requerida
4. Posesión de tabaco
5. Contacto físico inapropiado (mayor)

El estudiante será suspendido del uso del bus por el resto del año escolar por conductas tales como posesión de armas o drogas o falta de respeto severo al conductor. Cuando a un estudiante se le niega el transporte en autobús debido a mala conducta, su inasistencia no será justificada. El padre(s)/ guardián deberá proporcionar transportación durante el tiempo que el estudiante permanezca expulsado del bus.

Consecuencias por Infracciones de Conducta en el bus

El transporte provisto por el sistema escolar del condado de Houston a y desde la escuela todos los días es un privilegio. Los estudiantes que elijan comportarse de una manera indisciplinada y se nieguen a seguir las reglas. Los estudiantes que optan por comportarse de una manera indisciplinada y se niegan a seguir las reglas sacrifican la seguridad de los otros estudiantes y el conductor. Si la disciplina y el mal comportamiento del estudiante en el autobús es progresiva y pasan desde las conferencias de padres / conductor a tener el privilegio de transporte proporcionado por el sistema escolar del condado de Houston y será quitado completamente. En última instancia, todos los procedimientos de disciplina son a discreción del principal y depende de la gravedad de la infracción.

Primera Señal de Mala Conducta del Estudiante: El conductor del autobús se pondrá en contacto con los padres para pedirles ayuda con el estudiante. El conductor tendrá que documentar elementos específicos del incidente y documentará la conversación con los padres.

Primer Reporte en el autobús: Se llevará a cabo una conferencia con los oficiales de la escuela, padres, y conductor. Un contrato se ejecutará entre el estudiante, padre(s), y escuela.

Segundo Reporte en el Autobús: Un (1) día sin autobús

Tercer Reporte en el Autobús: Tres (3) días sin autobús

Cuarto Reporte en el Autobús: Cinco (5) días sin autobús

Quinto Reporte en el Autobús: Siete (7) días sin autobús

Sexto Reporte en el Autobús: Diez (10) días sin autobús

Cuarto Reporte en el Autobús: No podrá usar el autobús por el resto del año.

*Este es un sistema de disciplina progresivo sugerido que viene acompañado con la discreción del principal.

El estudiante puede ser suspendido del uso del autobús por 1-10 días en cualquier momento si el director determina que el incidente justifica suspensión.

B.Y.O.D (Traiga su propio equipo)

A medida que las nuevas tecnologías continúan cambiando el mundo en el que vivimos, también están proveen muchos beneficios para la educación nuevos y positivos para la instrucción en el salón de clases. Durante el año escolar del 2013-2014, BYOD, traiga su propio equipo, fue conducido en todas las escuelas elementarias, secundarias y preparatorias del Condado de Houston. Cada escuela notificará a los padres de los parámetros del programa en sus escuelas. Los estudiantes que no tengan su propio equipo para traer a la escuela no son penalizados. Por favor no se sienta obligado a comprar un equipo para su hijo/a. Se le pedirá a los estudiantes a que trabajen comprando su equipo, permitiendo que el dueño sea el que manipule su equipo.

Definición de “Equipo”

Para el programa de B.Y.O.D (Traiga su propio equipo), “Equipo” significa un equipo privado, inalámbrico y/o portátil electrónico, de mano que incluye, pero no se limita a, sistema de comunicación móvil existente o emergente y tecnología inteligente, equipos de internet portátiles, Asistentes Personales Digitales (PDAs), sistemas de entretenimiento de mano o tecnología portátil de información que pueda ser usada para procesar palabras, acceso al internet inalámbrico, capturar/grabar imágenes, grabar sonidos y transmitir/recibir/almacenar información, etc.

Internet

Solamente puede ser accesado en el campo escolar el portal de internet de (HCBE_BYOD) que provee la escuela. Equipos con conexión de internet personal tales como pero no limitados a, teléfonos celulares/adaptadores de red celular no deberán ser usados para acceder recursos de internet externos en ningún momento.

Seguridad y Daños

La responsabilidad de mantener el equipo seguro recae en el dueño. **El Sistema Escolar del Condado de Houston, sus miembros escolares y trabajadores, no son responsables por la pérdida o daño de ningún equipo en el campo escolar.** Si un equipo se pierde o se daña, esta situación será manejada a través de la oficina administrativa similarmente como con otros artefactos en situaciones similares. Se recomienda que carcasas o cobertores sean usados para identificar el equipo físicamente de otros. También se recomienda que se use cobertores de protección para los equipos.

CENTRAL DE REGISTRACION

Los padres de cualquier estudiante/s nuevo en las escuelas del condado o de Houston deberán completar el proceso de registración en el edificio de la Central de Registración localizado en 303 South Davis Drive, Warner Robins, Georgia. El proceso en la Central de Registración se hace con cita. Para programar una cita visite el sitio en línea del Condado Houston www.hcbe.net

- Seleccione la pestaña de Padres
- Despácese hasta la Central de Registración

Cambio de Dirección

Cualquier padre que se mude (cambie de dirección) entre las zonas del Condado de Houston durante el transcurso del año escolar deberá ir a la Oficina Central de Registración y mostrar dos pruebas de domicilio de la nueva residencia (**una deberá ser el contrato de compra de la propiedad o el contrato de arrendamiento**). Si la nueva dirección pertenece a la zona escolar actual, el padre tendrá que llevar una prueba de domicilio (dos pruebas de dirección y una tiene que ser una hipoteca o contrato de arrendamiento) a la escuela para que la dirección pueda ser actualizada. Se puede requerir un aviso de desconexión del servicio de la dirección anterior.

MATERIALES DISPUTADOS

Las Críticas sobre materiales de instrucción y materiales de la biblioteca que se utilizan en el Condado Escolar Houston deben ser presentadas por escrito al director de la escuela específica utilizando la forma disponible en la oficina de la escuela. Se sugiere que se presente la queja que será remitida al Comité de Comunicaciones nombrado por el director. Si el padre(s) o guardián se opone a una tarea de lectura dada por un maestro(a), el padre de familia puede pedir por escrito que al estudiante se le proporcione una tarea alternativa comparable sin ningún castigo; al hacerlo, el padre debe establecer la razón para tal petición.

COMUNICACION ENTRE CASA/ESCUELA

Las comunicaciones e información rutinarias normalmente se envían al hogar con los estudiantes. Impulsan a los padres acerca de preguntarles a los estudiantes diariamente sobre notas y las formas de la escuela. Generalmente, cuando solicitan que un padre firme una nota o forma, a menos que esté indicada de otra manera, la firma no indique el acuerdo con el contenido, pero solamente que el padre ha considerado la comunicación. Si los padres tienen preguntas sobre cualquier asunto escolar, deben llamar al maestro o los administradores de la escuela.

El Sistema Escolar del Condado de Houston tiene un sistema automático de llamadas en casos de emergencias, Mensajes de la Escuela (School Messenger). Se usa el sistema en casos de emergencia como la cerrada de escuelas, evacuaciones, desastres naturales, eventos fuera del campo escolar, “lock-downs” escolares u otros incidentes. También le proveen la oportunidad a la escuela de notificarles a los padres de otros eventos escolares, datos de importancia y fechas importantes. El Sistema de Comunicación en Casos de Crisis les da un mensaje grabado a los padres por teléfono. Este sistema asegura que los padres reciben rápidamente un mensaje preciso, y es una adición invaluable al programa de seguridad escolar. Favor de asegurar que la escuela tenga un número telefónico correcto para cada estudiante. **Asegúrese por favor de que la escuela de su hijo/a tenga números de teléfonos correctos.**

CONFERENCIAS DE PADRES / MAESTRO(A)

Los padres son bienvenidos a visitar las escuelas del Condado de Houston y se les insiste que llamen a la oficina de la escuela y planifiquen una conferencia con el maestro(a) de ser necesario. Los maestros no están disponibles para las conferencias durante el día escolar, a menos que la conferencia sea programada. Los Maestros(as) notificarán a los padres de las horas que ellos /ellas tienen disponibles para conferencias.

Los Padres primero deben reportarse a la oficina de la escuela apenas ingresen al edificio escolar para obtener un permiso y registrar su entrada. Por favor registre su salida en la oficina.

CONSEJERIA

Los años de escuela elemental es el tiempo cuando los estudiantes desarrollan su concepto académico y sus sentimientos de desempeño y confianza como aprendices. Ellos/ellas comienzan a desarrollar la toma de decisiones, habilidades de comunicación y vida al igual que valores de carácter. Es también el tiempo en que los estudiantes desarrollan y adquieren aptitudes hacia la escuela, sí mismos, compañeros, grupos sociales y familia. Los programas de consejería escolar comprensiva y de desarrollo proveen educación, prevención y servicios de intervención, los cuales son integrados en todos los aspectos de la vida de los niños/as. Una identificación e intervención temprana de las necesidades académicas y personales/sociales de los niños/as es esencial para remover barreras de aprendizaje y promover los logros académicos. El conocimiento, aptitudes y habilidades que los estudiantes adquieren en las áreas académicas, carreras y desarrollo personal/social durante estos años de elemental sirven como base para un futuro éxito.

Los consejeros de la escuela elemental son profesionales en la educación con una perspectiva en salud mental los cuales entienden y responden a los retos que se presentan hoy en día con la diversidad en la población estudiantil. El consejero de la escuela elemental no trabajan solos; prefieren integrarse con el total del programa de educación. Ellos/ellas proveen liderazgo proactivo el cual involucra a todos los interesados en la administración de programas y servicios para ayudarle a los estudiantes a lograr el éxito de ellos/ellas en la escuela. Los consejeros profesionales de la escuela acompañan con la misión de apoyar los logros académicos de todos los estudiantes a medida que estos se preparan en el siempre cambiante siglo 21. Se logra esta misión a través del diseño, desarrollo, implementación y evaluación de un programa de consejería escolar comprensivo, de desarrollo y sistemático. La Asociación Americana de Consejería Escolar (ASCA), los Estándares Nacionales en las áreas académicas, carrera y personal/social son la base para este trabajo. El modelo nacional de ASCA: un marco para los programas de consejería escolar (ASCA,2002), el cual es un conjunto de datos y resultados basados en enfoque, sirve como guía para los consejeros de hoy en día los cuales son entrenados especialmente para implementar este programa.

Los años de elemental establecen el tono para el desarrollo en el conocimiento, aptitudes y habilidades necesarias para que los niños/as sean aprendices saludables, con buen desempeño y confianza. A través de un programa de desarrollo comprensivo de consejería escolar, los consejeros escolares trabajan en conjunto con el personal de la escuela, padres y la comunidad para crear un ambiente de cuidados. Por medio de proveer educación, prevención, una identificación e intervención temprana los consejeros escolares ayudan a todos los niños/as en el logro del éxito académico. El consejero profesional escolar tiene un certificado de graduación en esta área y se le requiere una certificación del estado en consejería escolar.

DAÑO A LA PROPIEDAD

Los Padres o guardianes deben ser responsables por daños intencionales al edificio escolar, muebles, autobuses, terrenos escolares, libros de texto u otra propiedad de la escuela dañada por su hijo/ pupilo. El director(a) debe evaluar el costo o reparación del daño.

CONDUCTA

El Código completo del Comportamiento del Estudiante de las Escuelas del Condado de Houston se imprime en la parte posterior de este manual {código de conducta, de acuerdo a reglamento JCD}. Por favor tomese el tiempo para leerlo con su hijo/a.

El control de la sala de clase es un requisito previo para el aprendizaje en el salón. Los Estudiantes que son bien disciplinados dirigen sus intereses, esfuerzos, y capacidades hacia el mayor logro. La disciplina y el control de la sala de clase requieren el esfuerzo común de parte del maestro y de los estudiantes con la ayuda de los padres.

Un enfoque positivo para disciplinar y para aprender se utiliza en todas las escuelas primarias. Las reglas específicas para el comportamiento apropiado son explicadas y discutidas por todos los maestros continuamente. Se espera que los estudiantes obedezcan estas reglas y todas las directrices dadas por el personal de la escuela. Se pide a los padres reforzar en casa una actitud positiva hacia el aprendizaje y comportamiento apropiados.

Debido a que todas las circunstancias con respecto a la disciplina no pueden ser predichas o anticipadas, el director tiene amplia autoridad en la determinación de castigos y en la toma de decisiones respecto a asuntos disciplinarios.

Reglamento Respecto a Armas -Por Favor leer cuidadosamente

Se castigara disciplinariamente a todo estudiante de primaria que traiga un arma a la escuela o que esté en posesión de un arma en la escuela o cualquier otra función escolar. El rigor de la acción disciplinaria dependera del grado de nivel del estudiante, sus acciones y el proposito y la intencion con los que este haya obrado y previa historia disciplinaria.

En caso de solo posesión sin ningún intento de daño o amenaza, el estudiante podrá ser suspendido a la casa y citado a una audiencia antes de la *Revisión del Comité del Estudiante* para determinar la apropiada acción disciplinaria con el propósito de referirlo a una escuela alternativa (por un mínimo de 15 días). Para los estudiantes que posean un arma y haya intento de daño o amenaza, el estudiante podrá ser suspendido a la casa y una audiencia SRC podrá ser establecida. Y dará como resultado a una acción disciplinaria de ser referido a una escuela alternativa (por un mínimo de 30 días).

Los administradores de la escuela reportaran en caso de posesión simple sin intento o amenaza, se asignara al estudiante al programa alternativo escolar de elementaria.

Si la intención o amenazas son evidentes, se suspenderá al estudiante y se le enviara a casa, conjuntamente se programara una audiencia ante el comité de revisión que determinara la acción disciplinaria apropiada.

Cualquier caso que implica la posesión de un arma de fuego se informara al director ejecutivo de operaciones de Escuelas Elementarias.

El término arma significa e incluye

- cualquier revólver o pistola, o cualquier arma diseñada para propulsar un misil en la clase
 - cualquier cuchillo, daga, o de arma corto punzante de cualquier forma
 - maquinilla de afeitar, navaja.
 - Palos, los nudillos de metal, o cualquier instrumento que consiste en dos o más piezas rígidos conectadas de tal manera que permiten que balanceen libremente y que son conocidos como un nun chahka, nunchuc, un shuriker o cadena de lucha.
 - cualquier disco, de cualquier configuración, teniendo por lo menos dos puntos o láminas acentuadas que se diseña para ser lanzada o para ser propulsada y que se puede conocer como una estrella de lanzamiento o dardo oriental, o cualquier arma de esa clase
 - arma paralizante o picana
 - armas de juguete que el director considere realistica
 - Municiones, balas, o cualquier objeto que puedan estallar sobre impacto
- Cualquier objeto que sea considerado como arma por la administración de la escuela.
- Cualquier objeto que sea usado como arma para causar una lesion o daño a otra persona.

Posesion/Usa de Drogas/Alcohol/Armas-Por favor lea Cuidadosamente

Cualquier niño/a de elementalía que traiga un arma a la escuela o que esté en posesión de un arma en la escuela o en cualquier otra función escolar será disciplinado. El alcance de la acción disciplinaria depende del nivel de grado del niño/a, sus acciones, la intención de dañar o si se hicieron amenazas y el historial de la disciplina anterior. Se notificará a la policía y se contactará al padre o guardián. Los estudiantes que se encuentren en posesión de un arma pueden ser suspendidos inmediatamente y referidos a la Reunión de Colocación Alternativa para la colocación en la escuela alterna.

Los estudiantes de primaria/elementalía que cometan delitos que involucran drogas o alcohol también pueden ser inmediatamente suspendidos y referidos a la Reunión de Colocación Alternativa para la colocación en la escuela alterna.

Programa de Colocacion alternativa

El proposito del programa de colocacion alternativa es cubrir las necesidades academicas y de comportamiento del estudiante que haya cometido infracciones severas o excesivamente en su escuela. El programa esta bien estructurado y dirigido por maestros(as). Se les requiere a los estudiantes a que se adhieran a las reglas estrictas y a las guías. Hay una interaccion limitada con otros estudiantes en la escuela en el tiempo en que el estudiante este sirviendo en el programa.

El programa alternativo mantendra un programa educacional calificado para el estudiante con énfasis en los Estandares de Rendimiento de Georgia de su nivel de grado. Un plan de mejoramiento del comportamiento sera desarrollado para cada estudiante y se enseñaran diariamente lecciones de habilidades sociales, con el fin de ayudarlo/la al logro de sus metas el cual mejorara el entendimiento del estudiante de la relacion entre accion y consecuencia antes del regreso a su escuela. La meta general es de ayudar al estudiante a que aprenda habilidades sociales apropiadas y se vuelva más productivo en las actividades escolares regulares.

Se espera que los estudiantes asistan a la escuela alternativa todos los dias. Si el estudiante falta, el padre debere proveer una nota medica o una excusa escrita para que el estudiante pueda volver ser admitido en el programa. El estudiante debere nivelarse en las activiades realizadas en su ausencia ya sea esta excusada o no excusada. Las inasistencias del estudiante seran reportadas a su escuela.

Los estudiantes de Kindergarten hasta quinto grado que tengan problemas de mal comportamiento excesivos o crónicos en su escuela podrán ser asignados 30 días. Se podrán extender más días aquellos estudiantes que no sigan las reglas. Se podrá ganar una "salida temprana" basada en los grados del estudiante, su asistencia y comportamiento en acuerdo con el administrador de su escuela y el administrador de la escuela alternativa durante la reunión de revisión.

Los estudiantes que posean un arma en la escuela o cualquier otro objeto peligroso que sea determinado por el principal serán referidos a una escuela alternativa. La extensión de la acción disciplinaria es dependiendo el nivel de grado del niño/a, sus acciones, intento de daño o amenaza hechos y previa historia disciplinaria.

En un caso de simple posesión sin intención de daño o amenaza, el estudiante puede ser suspendido en casa y remitido para una reunión de Colocación Escolar Alternativa para determinar la acción disciplinaria apropiada con asignación a la escuela alterna (mínimo de 15 días). Para los estudiantes que poseen un arma junto con la intención de daño o amenazas, el estudiante es suspendido en casa y remitido para una reunión de colocación en escuela alterna. La acción disciplinaria resultará en asignaciones más largas a la escuela alternativa (mínimo 30 días).

Intimidación escolar, como es definido bajo la ley de Georgia, de un estudiante a otro, es estrictamente prohibido. Actos de intimidación escolar serán castigados en base de un rango de consecuencias atreves de un proceso progresivo de disciplina. Algunas de estas consecuencias incluyen, por lo menos consejería y acción disciplinaria, apropiadas bajo las circunstancias. Dependiendo de la información encontrada por el oficial de audiencia o el panel acerca de un estudiante de K-5que haya cometido una ofensa de intimidación escolar por

tercera vez en el año escolar, el estudiante podrá ser asignado a una escuela alternativa. La mínima asistencia por intimidación escolar es de 30 días.

Habra un acuerdo para confirmar fecha y horas para llevar a cabo las reuniones para el envío del estudiante al Programa de Nivelación Alternativo. La fecha deberá ser confirmada con la administración de la escuela alternativa antes que la reunión sea llevada a cabo con el padre o guardián del estudiante referido. Las siguientes personas deberán estar presentes en la reunión: el administrador de la escuela del estudiante, un representante de la escuela alternativa, el padre o guardián del estudiante y el estudiante.

Transporte de en el autobús escolar será provisto a los estudiante a y desde el programa de nivelación alternativa. El administrador de la escuela del estudiante deberá planificar este con el departamento de transporte escolar. El autobús recogerá y dejará al estudiante en su escuela regular. Si el estudiante tiene algún mal comportamiento en el bus escolar durante su tiempo en el programa alternativo este será removido del privilegio de transporte en el autobús temporalmente. El padre o guardián será responsable del transporte del estudiante a la escuela alternativa. El transporte es un privilegio y no deberá ser abusado.

Los sitios de la Elementaria del Condado de Houston son: Primaria Lake Joy (K-2) y la Elementaria Lake Joy (3-5)

Suspension en la Escuela (ISS)

La suspensión en la escuela es usada como opción alternativa de la suspensión a la casa. Este tiempo es para que los estudiantes completen el trabajo realizado en el salón de clases, que se nivelen en los trabajos que no hayan presentado como también les da tiempo a que piensen acerca de las acciones que los llevaron allá. Queremos nuestros estudiantes permanezcan en sus salones de clases pero queremos que permanezcan con buen comportamiento y hagan decisiones responsables.

Cada escuela sirve almuerzo nutritivo a los estudiantes en ISS. La administración de la escuela le informará a usted acerca de los procedimientos del almuerzo.

SALIDAS

Cuando es necesario que un estudiante salga de la escuela antes de las 3:30, la persona que matriculó al estudiante o una persona en la lista aprobada debe primero firmar la constancia de retiro del estudiante en la oficina. El personal de la oficina entonces llamará al estudiante para que se retire de su clase. Identificación apropiada será solicitada de las personas que retiren al estudiante.

CÓDIGO DE VESTIMENTA

El buen aspecto personal, el vestido apropiado, el comportamiento adecuado y la limpieza son vitales para cada miembro de la comunidad escolar. Desarrollar buenos gustos en la vestimenta, buenos hábitos de aseo y buena conducta son parte del programa educativo.

Se espera que los estudiantes del Sistema Escolar del Condado Houston se vestan de una manera que apoye un ambiente de aprendizaje positivo que está libre de distracciones e interrupciones. Existe una correlación directa entre la vestimenta de los estudiantes y el comportamiento de los estudiantes. Se espera que los estudiantes observen modos de vestir, estilos de cabello y aseo personal que apoyen el ambiente de aprendizaje. El propósito de este código de vestimenta es asegurar que la consistencia y la interpretación se implementan en todo el condado, proporcionando así un trato equitativo para todos los estudiantes. Al hacer un juicio sobre la preocupación de si es apropiada la vestimenta o el aseo de un estudiante, el principal debe seguir las guías establecidas en los procedimientos que acompañan a esta política.

Aplicación del Código de Vestimenta

El principal de la escuela está encargado/a de la aplicación del código de vestimenta del estudiante. Al principal se le es dada amplia libertad de medida en la determinación de vestimenta apropiada o inapropiada y

en el comportamiento de los estudiantes. Los estudiantes que se encuentran en violación del código de vestimenta están sujetos a medidas disciplinarias. Las acciones del director pueden incluir:

Asesorar al estudiante,
Advertir al estudiante,
Llamar a los padres para que traigan ropa para cambiarse,
Retención después de clases,
Colocar al estudiante en suspensión dentro de la escuela por el resto del día,
Suspender al estudiante a corto plazo, o
Recomendar la suspensión a largo plazo (por violaciones evidentes o repetidas)

Especificaciones del código de vestimenta

Reglas Generales

- Se prohíbe la ropa exterior que se parezca a ropa de dormir, pijamas o ropa interior.
- Se prohíben las modas y los estilos en el vestido, que difieren extremadamente de estándares convencionalmente aceptados.
- Cualquier ropa que se vea como distracción debido a extremos en estilo, ajuste, color, patrón, tela, etc., no debe ser permitido. Las prendas interiores no pueden estar expuestas en ningún momento.

Reglas Específicas

Los estudiantes en Primaria/elementaria-3er grado pueden usar camisetas sin mangas. Se permiten pantalones cortos apropiados para niños pequeños.

- Las blusas/camisas deben ser fabricadas o arregladas de modo que la parte superior del hombro esté cubierta y quede a la talla debajo de los brazos (no se permiten camisetas sin tirantes, de tiras espaguetis o camisetas de hombros desnudos de cualquier tipo).

Las blusas/camisas que exponen cualquier porción de la cintura, las caderas o el estómago no están permitidas. Blusas/camisas que no son apropiadas para la escuela incluyen aquellas que son de corte bajo, transparente, sin respaldo o tapas de tubo.

- Los agujeros en la ropa que son excesivos en tamaño o cantidad, son una distracción al ambiente de aprendizaje, o que permiten mostrar la piel son prohibidos.
- De acuerdo con la política del consejo que gobierna la conducta del estudiante con respecto al acoso, armas, pandillas y drogas:

La ropa estará libre de escritura, publicidad o ilustraciones inapropiadas, sugestivas, raciales u otras inapropiadas.

Esto incluye palabras y diseños ofensivos, violencia (sangre, muerte, armas), sexo, símbolos de playboy, grupos de odio, productos de tabaco, drogas y alcohol.

- No se puede usar o exhibir ropa u otro artículo que pueda indicar pertenencia a una pandilla en la escuela en ninguna función escolar.
- Pantalones, faldas, pantalones cortos y vestidos deben ser hasta la rodilla o más largos. No se permiten pantalones flácidos y los pantalones deben usarse a la cintura.
- Camisas demasiado largas deben estar por dentro.
- Cuando se usan mallas, se debe usar un vestido, camisa o falda sobre ellas. El vestido, la camisa o la falda deben ir a la mitad de la pierna o más larga.

Accesorios

- Se deben llevar zapatos/sandalias en todo momento. Se prohíben los zapatos con punta en el interior del edificio. Zapatillas de casa/pantuflas no son aceptables.
- Los estudiantes no pueden usar adornos (joyas) que perforen la piel como la nariz, los labios, la lengua, el párpado, etc.
- Los estudiantes no pueden usar sombreros, gorras, bandanas, gafas de sol, peines, picos, etc., dentro del edificio.

Cabello y Aseo

- El cabello debe estar bien arreglado. Sólo se permitirá el colorante convencional. Peinados extremos y modas que interfieran con el proceso de aprendizaje, causen una interrupción del ambiente educativo, o son un peligro para la salud o la seguridad son prohibidos.
- El vello facial debe estar limpio, bien cortado o afeitado y no debe ser una distracción para el ambiente de aprendizaje.

Abrigos

Debido a las variaciones en el diseño físico de las escuelas, la discreción del principal se aplicará al uso de prendas exteriores, abrigos y chaquetas. Los estudiantes pueden llevar abrigo/ropa de invierno a la escuela, pero se les puede pedir que los guarden en sus casilleros durante el día escolar. Se anima a los estudiantes a llevar chaquetas ligeras para usar en el edificio de acuerdo como los cambios en el tiempo dictan.

NOTA: La discreción del Principal se aplica a todas las anteriores.

SIMULACROS DE: FUEGOS/TORNADOS/EMERGENCIAS

Los Estudiantes, maestros(a), y otros empleados del sistema escolar participarán en practicas de los procedimientos de emergencia. Los siguientes simulacros de seguridad seran practicados:

***Simulacro de Incendio** - estos seran llevados a cabo (10) veces al año. Cuando la alarma suene, los estudiantes deberan seguir las instrucciones del maestro(a) y marchar de manera rapida, callada y ordenada.

***Simulacro de Tornado/Clima Severo** - los simulacros de tornado seeran llevados a cabo una vez al año. Los estudiantes practicarán caminatas ordenadas para asegurar que ellos/ellas sepan que hacer y a donde ir dado el caso.

Tornado en Observacion: las condiciones son favorables para un tornado o para clima severo.

Aviso de Tornado: un tornado se ha visto.

si se da el aviso de tornado, puede retardarse la salida de los estudiante del autobus escolar. Si el aviso se da cuando los estudiantes esten en camino a sus casas, se les requiere a los buses a que paren en la escuela mas cercana de donde se encuentren y los estudiantes y el conductor se refugiarn hasta que el aviso haya pasado.

***Amenaza de bomba** -Los procedimientos son basados en recomendaciones hechas por la Agencia de Manejo de Emergencias de Georgia (GEMA).

***Tomas de escuelas** - simulacro de codigo amarillo y imulacro de codigo rojo - (Porfavor tenga presente que estos se llevan a cabo (2) veces por año. Una vez en septiembre y una en marzo). Cuando las escxuelas activen un verdadero codigo rojo de toma de escuela, usted sera notificado a traves ne nuestro sistema telefonico de comunicasion antes del final del dia escolar.

*** Evacuacion del autobus Escolar** - evacuaciones seguras del bus escolar son practicadas dos veces al año surante las clases de educacion fisica con todos los estudiantes.

Los planes de seguridad de nuestra escuela están evaluados rutinariamente para asegurar que las mejoras prácticas sean llevadas a cabo para la protección de nuestros estudiantes. Se les enseña a los maestros/as y estudiantes que hacer en caso de incendio, clima severo o toma de escuelas. Nosotros hacemos estas prácticas con el fin de que nuestros estudiantes, miembros escolares y maestros/as sepan cómo protegerse ellos/ellas mismos y que hacer en caso de que ocurra alguna situación. Nuestro sistema de comunicación tiene la capacidad de llamar a cada padre en cuestión de minutos para ayudarle a mantenerlo completamente informado.

Durante el transcurso del año escolar, nuestros maestros/as compartirán y practicarán nuestros planes de seguridad con los estudiantes. Será conducido simplemente, pero de manera que se asegure que todas las personas entiendan que hacer en caso de emergencia.

Nuestra primera prioridad en caso de emergencia son los estudiantes y miembros escolares de nuestro sistema. Estos procedimientos y prácticas están diseñados para su protección.

INGLES PARA PARLANTES DE OTRAS LENGUAS PROGRAMA DE (ESOL)

El Programa de Inglés para Parlantes de Otra lengua (ESOL) esta diseñado para ayudar a que los estudiantes obtengan un buen rendimiento en el lenguaje Inglés y que logren el cumplimiento de los estandares academicos apropiados para su edad y nivel de grado para ser promovidos y para la graduacion. El programa ayuda a que los estudiantes tengan éxito en las cuatro habilidades del lenguaje (habla, escucha, lectura y escritura) ya sea socialmente o academicamente. El programa de ESOL es federalmente mandatorio y fue establecido para asegurar el mismo acceso al programa de sistema instruccional escolar para esos estudiantes quienes tienen un desempeño limitado en el Idioma Inglés.

Evaluacion de Grado para Aprendizes del Ingles (ELs)

Para las escuelas elementarias y secundarias, la evaluacion sera basada en los años escolares dormalmente completados y la edad apropiada. Edad apropiada para los estudiantes de elementaria es definida como no mas de un año menos de la misma edad de los compañeros de clase nativos de lengua Inglesa.

REQUISITOS PARA MATRICULACION

Los padres de cualquier estudiante/s nuevo en las escuelas del condado o de Houston deberan completar el proceso de registracion en el edificio de la Central de Registracion localizado en 303 South Davis Drive, Warner Robins , Georgia.

Cuando un estudiante se inscribe inicialmente en el Sistema Escolar del Condado de Houston, se requiere que los padres provean a la escuela:

- Copia del acta de nacimiento Día matrícula
 - Certificado de Georgia de Vacunaciones -(Georgia forma 3231) Día matrícula
 - Vacuna de la Hepatitis B 30 días
 - Certificado de Georgia del chequeo dental, de ojos y de oído (EED) (Georgia forma 3300) Día matrícula
 - Si el niño no vive con los padres, los papeles oficiales de La custodia legal Día matricula
 - Expedientes o transcripciones de la escuela anterior. (asistencia, registros academicos y comportamiento) (la Central de Registracion hara la solicitud directamente a la escuela anterior pero lo demas es responsabilidad del padre)
- La matricula de su hijo será temporal hasta que lleguen los archivos.

Día matricula

- Prueba de residencia (domicilio) (contrato de hipoteca o compra, Contrato de renta Y servicios publicos con fecha de inicio del servicio De electricidad/gas o agua, fecha de corto de la antigua direccion (solo entre el estado o el condado) Día matricula
- Información Medica la cual afectara la Instrucción Día matricula
- Copia de la tarjeta del Seguro Social o Forma De renuncia o la aplicación para un número de seguro social Día matricula

Nota: Si las inmunizaciones no son apropiadas para su hijo/a, usted deberá completar una forma de renuncia por motivos religiosos en la escuela o una forma de Georgia 3231 con cada excepción medica verificada por el Doctor medico de su hijo/a.

Las leyes de Georgia requieren que cualquier estudiante registrado en una escuela publica de Georgia debe ser vacunado correctamente de acuerdo a las reglas y regulaciones establecidas por el Departamento de Salud Publica de Georgia. Una forma de Certificado de Inmunizaciones (Forma 3231) debera estar en registro. Un Doctor medico o una clinica de salud debera completar el certificado. Los estudiantes que no le provean a la escuela un certificado apropiado no podran seguir asistiendo a esta por el resto del año escolar. Un niño/a registrado en una escuela de Georgia por primera vez EN CUALQUIER GRADO DE NIVEL debera ser vacunado apropiadamente de acuerdo a su edad con todas las vacunas requeridas. Adicionalmente, esos estudiantes que entren a una escuela publica de Georgia por primera vez deberan proveer un Certificado de Examen de Ojos, Oidos y Dental (forma 3300) al momento de la registracion.

Admisión al Pre-Kinder, Kinder y Primer Grado

Un niño es elegible para el Pre-Kinder si ha cumplido cuatro años de edad o los tendrá antes del 1 de septiembre del año escolar y para el Kinder si el/ella tiene cinco años de edad o los tendrá antes del 1 de septiembre del año escolar actual. Un niño es elegible para la inscripción en el primer grado si tiene seis años de edad o los tendrá antes del 1 de septiembre del año escolar actual.

Transferencia de Estudiantes Kinder al 5to

Los estudiantes los cuales se transfieren en las Escuelas del Condado de Houston que se han convertido en residentes del Condado de Houston deben proporcionar evidencia de su asistencia y expedientes de la escuela de la cual se han transferido.

La determinación del nivel de grado será la responsabilidad del director y será basada en desempeño general demostrado por medio de anteriores registros escolares y con consideración especial de la madurez mental, física, emocional y social del estudiante. En general, se colocará a los estudiantes que se transfieren en el sistema escolar en el mismo nivel del grado en el que estaban en la escuela de la cual se transfirieron. Una prueba será requerida para determinar la ubicación de estudiantes proveniente de las escuelas en casa y de las escuelas no acreditadas por una agencia regional o por la *Comisión de Acreditación de Georgia*. Contacte al director(a) para la obtener información adicional respecto a las pruebas de ubicación.

LEY DE LOS DERECHOS DE EDUCACIÓN DE LA FAMILIA Y LA ACTA DE PRIVACIDAD (FERPA)

Es la política de la Junta de Educación del Condado de Houston que el distrito escolar cumpla con los requisitos de la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia y la Ley de Privacidad (FERPA) y la privacidad de la informacion del estudiante, accesibilidad y Transparencia del accion de Georgia. Para los propósitos de esta política, un "padre" se define como un padre natural, un guardian, un tutor o un individuo que actúa como padre en ausencia de un padre o guardián. Un "estudiante elegible" se define como un estudiante que ha alcanzado los 18 años de edad o está asistiendo a una institución de educación postsecundaria.

El Superintendente implementará procedimientos por medio de los cuales se ordena a todos los principales desarrollar un medio para notificar anualmente a los padres y estudiantes elegibles, incluyendo padres o estudiantes elegibles que son discapacitados o que tienen un idioma primario aparte de Ingles de sus derechos bajo "FERPA" y la Ley, ya sea a través de un manual del estudiante distribuido a cada estudiante en la escuela o por cualquier medio que sea razonablemente probable que les informe de sus derechos. Generalmente, a un padre o estudiante elegible se le permitirá obtener una copia de los archivos de educación del estudiante con aviso razonable y el pago de los costos razonables de copiado.

Se mantendrá la confidencialidad de los expedientes del estudiante mientras se provea acceso a los padres, estudiantes elegibles y oficiales escolares con intereses educativos legítimos, como se describe en el aviso anual del padre.

Con excepción de la información de directorio como se define a continuación, la información personal identificable no será liberada por el distrito escolar de un registro educativo sin el consentimiento previo por escrito del padre o estudiante elegible, excepto en la medida autorizada por la FERPA y sus reglamentos de implementación en 34 C.F.R. 99. 31.

La Junta de Educación del Condado Houston designa cierta información de los registros de educación de los estudiantes como "información de directorio" A menos que un padre/guardian o estudiante elegible haga una solicitud oportuna al principal de la escuela donde el estudiante está inscrito que tal información no sea designada como información de directorio para estudiante individual, tal información no será considerada confidencial y puede ser divulgada a petición

La Información de Directorio es como sigue a continuación:

1. Nombre del estudiante,
2. El mes y día de nacimiento del estudiante;
3. Escuela en la cual el estudiante está inscrito;
4. Participación de los estudiantes en actividades escolares oficiales y deportes;
5. El peso y la estatura de los miembros del equipo atlético utilizados en la información para el público;
6. Fechas de asistencia a las escuelas dentro del Distrito Escolar del Condado Houston;
7. Premios u honores recibidos durante el tiempo que el estudiante está inscrito en el Distrito Escolar del Condado de Houston;
8. Fotografía usada para publicar premios, honores, actividades extracurriculares, deportes o promociones escolares;
9. Grado

Los expedientes de los estudiantes serán enviados sin previo aviso a los padres/guardianes o estudiantes elegibles a cualquier escuela dentro o fuera del sistema del sistema escolar del Condado Houston, a solicitud de la escuela donde el estudiante se inscribe.

Las unidades locales de administración no deben retener ningún registro del estudiante debido al no pago de cuotas escolares . Sin embargo, las escuelas pueden retener boletines, diplomas o certificados de progreso hasta que se paguen las cuotas escolares.

VIAJES ESCOLARES/EXCURSIONES

La Junta de Educación sólo permite viajes escolares con la aprobación del Superintendente o su designado. Un viaje escolar se define como una experiencia educativa planificada que cumple uno o más objetivos curriculares y está directamente relacionada con la instrucción en el aula y en la cual los beneficios educativos esperados no pueden ser satisfechos a través de cualquier otro recurso.

Estará permitido que las clases bajo la supervisión del maestro de clase realicen viajes de carácter educativo a puntos de interés de acuerdo con el párrafo anterior. En todos los casos, se debe proporcionar una supervisión adulta adecuada. Se requiere permiso escrito del padre para todos los estudiantes que participan en actividades fuera de la escuela. El director debe recibir la aprobación escrita o electrónica del viaje del superintendente o persona designada antes de que los formularios de permiso o la información relacionada con un viaje sean comunicados a los padres. Los estudiantes que participan en viajes de estudio patrocinados por la escuela deben ser transportados desde y hacia el lugar del viaje escolar con el grupo escolar en el autobús usado por la escuela. Ningún estudiante debe ser transportado a o desde el lugar del viaje escolar por los padres o tutores.

PROGRAMA DE EDUCACION DE DOTADOS

El programa de educación de dotados es un programa estatal diseñado para cumplir con las necesidades de educación de los estudiantes los cuales demuestren un nivel alto de habilidad intelectual, talento y/o

creatividad. Enseñanza y aprendizaje enfocado en el aprendizaje de desarrollo connotativo, investigación, referencia y habilidades meta connotativas en cada grupo de grado, usando principios de diferenciación.

Los estudiantes obtienen la elegibilidad a través de cuatro criterios establecidas en las áreas de logros, habilidades mentales, creatividad y motivación. El proceso de referido y ubicación es coordinado por el Equipo de Elegibilidad de Dotados de la escuela.

Definiciones

Estudiante dotado, es el estudiante que demuestra un nivel alto intelectual, creativo y/o habilidad (es) artística; que posee un grado excepcional de motivación y/ o se destaca en áreas académicas específicas y el cual necesite instrucción especial y/o servicios auxiliares especiales para lograr los niveles acordados con sus habilidades (GA BOE 160-4-2-.38).

Currículo desafiante, cursos de estudios en los cuales el contenido, estrategias de enseñanza y expectativas de cumplimientos de logros estudiantiles son ajustados apropiadamente para los estudiantes dotados. (GA BOE)

Referidos

Estudiantes que actualmente estén matriculados en las escuelas del Condado de Houston deberán ser referidos a un examen en cualquier momento del año escolar. Todos los referidos serán revisados por el equipo escolar de elegibilidad y por miembros que diagnostican las evaluaciones del condado para una consideración de un examen formal. El permiso de los padres será obtenido antes de iniciar cualquier evaluación formal y se les notificará a los padres acerca de la elegibilidad de sus hijos/as para el programa de educación para dotados.

Los maestros/as y padres pueden realizar un referido por medio de completar una forma de temas básicos, aptitudes y comportamientos (TABS) para que el equipo de elegibilidad de la escuela la revise.

Elegibilidad Inicial

1. Para ser elegible para los servicios de educación para dotados, un estudiante debe cualificar a través de un proceso evaluativo de criterio múltiple del cumplimiento del criterio en las tres de las siguientes cuatro áreas: habilidad mental, logros, creatividad y motivación.
2. Para ser elegible para los servicios de educación para dotados, un estudiante deberá cumplir con el puntaje de criterio en el examen de norma nacional y tener una recopilación de datos de observación de su desempeño o producir un producto superior. La información deberá ser recopilada en cada una de las cuatro categorías de datos para todos los estudiantes que sean referidos para la evaluación del programa de dotados. Cualquier dato utilizado en un área para establecer la elegibilidad del estudiante no deberá ser utilizado de nuevo en ninguna otra categoría de datos.
3. Cualquier puntaje de examen usado para establecer elegibilidad deberá ser actuales dentro de los últimos dos años escolares.
4. Los estudiantes que son elegibles para participar en el programa deberán recibir clases de educación especial al comienzo del siguiente año escolar.

Evaluación de criterio múltiple

Un estudiante debe cumplir con el criterio en tres de las siguientes cuatro áreas: habilidad mental, logros, creatividad y motivación.

Habilidad mental. Los estudiantes deberán tener un puntaje de/o más alto de 96 por ciento en un compuesto o un puntaje de escala completa o un puntaje apropiado compuesto.

Logros. Los estudiantes deberán tener un puntaje de/o más alto de 90 por ciento en el total de la evaluación, de las secciones completas de matemática y lectura de un examen de norma referente a los logros.

Creatividad. Los estudiantes deberán tener un puntaje de/o más de 90 por ciento en el total de la evaluación de un examen de norma referente a pensamiento creativo.

Motivación. Los estudiantes deberán tener un puntaje de /o más de 90 por ciento en la escala de puntuación estandarizada de características motivacionales.

Continuidad de participación

Como lo resalta el Departamento de Educación de Georgia, el reglamento de continuidad incluye un periodo probatorio en el cual si el estudiante no cumple con mantener un rendimiento satisfactorio en las clases de educación para dotados deberá continuar recibiendo servicios de educación para dotados a medida que trate de cumplir un estatus satisfactorio de rendimiento.

El reglamento de continuidad provee una revisión final antes de la discontinuación de los servicios de educación para dotados para los estudiantes que fallen al demostrar un rendimiento satisfactorio en las clases de educación para dotados durante el periodo probatorio y criterio para la reanudación de los servicios de educación para dotados para estos estudiantes.

Reciprocidad

Cualquier estudiante que cumpla con el criterio inicial de elegibilidad para los servicios de educación para dotados en un Agencia Local Educacional (LEA) deberá ser considerado elegible para recibir los servicios de educación para dotados en cualquier LEA/recibidos en el sistema escolar del estado de Georgia.

No es mandatorio la reciprocidad entre estados. La Asamblea General de Georgia representa la legislación relacionada con la educación de los niños/as de familias militares que impactan la reciprocidad de la educación de dotados de los estudiantes quienes en su casa hay un miembro de los servicios uniformados de los Estados Unidos. La meta de la legislación es de maximizar la continuidad de educación del estudiante a pesar de las mudanzas frecuentes a través de los estados y distritos escolares.

Aunque, que para determinar la elegibilidad de dotado en Georgia, los siguientes documentos deberán ser presentados a la nueva escuela del estudiante: reporte de la actual elegibilidad, puntajes recientes de las evaluaciones estandarizadas, muestras de trabajos y recomendaciones de los maestros/as también son de ayuda.

Nada en este código de sección impide/previene la escuela de estado en la se vaya a asistir de realizar evaluaciones subsecuentes para asegurar un acomodamiento apropiado para el estudiante.

Currículo

El Condado de Houston implementa el Programa Modelo de Administración de Contenidos avanzados basado en estándares de programación de Georgia para la satisfacción de las necesidades de los estudiantes dotados y con alta capacidad de aprendizaje y guías del estado. Las clases en la educación de dotados y talentosos son cursos de estudio en los que el contenido, las estrategias de enseñanza y las expectativas de dominio de los estudiantes han sido ajustados para ser apropiado para los estudiantes dotados. El Condado de Houston cuenta con un riguroso y relevante currículo de K-12 para acomodarse a la variedad de necesidades académicas e intelectuales de los estudiantes dotados. Los Estándares adoptados por el Estado se articulan y se aplican en un currículo diferenciado que igualen las necesidades académicas identificadas, habilidades, preparación, intereses y perfiles de aprendizaje de los grados K-12 de los estudiantes dotados en el aula regular y en los sistemas de administración de servicios educativos para dotados. El currículo enriquece, amplía y mejora el aprendizaje en las áreas fuertes de los estudiantes dotados.

CALIFICACIONES

Pre-Kinder

Dos padre-Maestro(a) conferencias y la aplicación del instrumentos de evaluación de Inteligente Desde el Comienzo. Los reportes de progreso se llevaran a cabo en Diciembre y Mayo.

Kindergarten, 1ro y Sdo Grado

El reporte de progreso de Kindergarten es basado en el Inventario de Habilidades de Desarrollo de Kindergarten de Georgia (GKIDS) y el currículo mandatorio del estado. El primer y segundo reporte de progreso es basado en el progreso del estudiante hacia el cumplimiento del currículo mandatorio del estado. Los reportes son enviados en intervalos de nueve semanas y se les pide a los padres a que asistan a una conferencia después de las primeras 9 semanas. Las conferencias deberán ser programadas con el maestro/a del niño/a a cualquier momento durante el año escolar.

Para los grados K-2, la siguiente categoría será usada para mostrar el nivel de progreso de los niño/as hacia el cumplimiento del estándar de nivel de grado:

NIVEL DE RENDIMIENTO ACADEMICO

NA = No evaluado en este momento

1 = Estandar de nivel de grado aun no demostrado

2 = Avanzando hacia el estandar del nivel de grado

3 = Cumple consistentemente con el estandar del nivel de grado

APRENDIZAJE Y HABILIDADES SOCIALES/ARTE, MÚSICA Y EDUCACION FISICA (P.E)/CIENCIA Y ESTUDIOS SOCIALES

1 = Area de Preocupacion

2 = Desarrollandose

3 = Demuestra Consistentemente

Tercero, cuarto y quinto grado

Las calificaciones de tercero, cuarto y quinto grado son reflejadas en el progreso del estudiante hacia el cumplimiento de los Estándares de Excelencia de Georgia. Los reportes son enviados en intervalos de nueve semanas. Las conferencias deberán ser programadas con el maestro/a del niño/a en cualquier momento del año escolar. A continuación, ésta la lista de materias que serán calificadas en la tarjeta de reportes:

- Lectura
- Arte de Lenguaje
- Matemáticas
- Ciencias Sociales
- Ciencias /Salud /Seguridad
- Arte /Música /educación Física (P.E).
- Conducta
- Hábitos de trabajo
- Educación Física
- Factores que Afectan el Logro

Sistema de Claificaciones para los Grados Tercero, Cuarto y Quinto

A 100 - 90 B 89 - 80 C 79 - 70 F - Failure (menos 70)

Arte, música, Educación física, hábitos de trabajo, y conducta será marcada con una “S” por satisfactorio, cumple expectativas; “N” por necesita mejorar, necesita apoyo y asistencia en intrusión para cumplir expectativas; y “U” por insatisfactorio, cumple menos de 70 por ciento de expectativas.

Un estudiante transferido durante un periodo de calificación se le dará crédito por trabajo hecho en su escuela anterior. Grados de la escuela anterior será un promedio proporcionado con la calificación actual.

Propósitos y Guías

El propósito del reporte a los padres es el de que el maestro(a) se pueda comunicar al padre el progreso del estudiante. Las calificaciones deben ser una evaluación profesional del estudiante basada en los estándares. Las calificaciones particularmente en primer grado, no deben ser solamente basadas en evaluaciones escritas.

Ejemplos: Observaciones a los estudiantes por el maestro(a)

1. Contando dinero
2. Midiendo objetos
3. Demostrando conceptos con manipulativos
4. Leyendo y respondiendo preguntas oralmente
5. Conduciendo un experimento de ciencia
6. Participando en actividades de grupo - (aprendizaje cooperativo)
7. Desarrollando un proyecto de estudios sociales
8. Jugando juegos de aprendizaje
9. Resumiendo una historia que se haya leído silenciosamente
10. Investigando un tema

La documentación del progreso debe hacer a través de marcas de chequeo, encabezados, notas de conferencia, registro de anécdotas, proyectos completados, etc. Es también importante que los estudiantes tengan conocimiento de su progreso y que reciban comentarios inmediatos cuando hayan sido evaluados.

El segundo propósito de las tarjetas de reporte y de calificaciones es para utilizar procedimientos de evaluación como una herramienta de instrucción. Si el procedimiento de evaluación revela fallas, estrategias instruccionales o modificaciones deberán ser implementadas para lograr alcanzar el aprendizaje de las habilidades y conceptos.

La disminución de grados por razones disciplinarias es prohibido en el Sistema Escolar del Condado de Houston.

Los padres deberán firmar y retornar las tarjetas de reporte al siguiente día a la escuela. La firma de los padres indica que los padres han recibido y revisado la tarjeta de reportes.

La tarjeta de reporte de la escuela elementaria será enviada a casa cada nueve semanas (cada 45 días) con el reporte de progreso de esas semanas.

El Reporte de Progreso de (K-2) y las Tarjetas de Calificaciones de (3-5) son enviados a casa cada nueve semanas (más o menos cada 45 días) y los Reportes de Progreso en cada mitad de este periodo si hay grandes preocupaciones en el desempeño del estudiante.

Avisos de deficiencia/Reportes de Progreso/Boletas de calificaciones

Los reportes de progreso (boletas de deficiencia) pueden ser enviados a casa de los padres en cualquier momento durante un período de nueve semanas que el maestro juzgue apropiado cuando el progreso del estudiante es insatisfactorio. Los padres deben discutir estos informes de deficiencia con el estudiante, programar una conferencia si lo desean y firmar y devolver rápidamente el informe de deficiencia al maestro. Se notificará al padre si su hijo / a está en peligro de recibir un grado insatisfactorio en arte, música o educación física. Los informes de progreso serán enviados a casa a las nueve semanas si el trabajo del

estudiante no es satisfactorio. Las boletas de calificaciones se emitirán en las fechas que se indican a continuación

Tarjetas de Reporte de Calificaciones

| Periodo de Nueve Semanas | Fecha Final | Fecha de Emision del Reporte |
|------------------------------|--------------|------------------------------|
| Reporte de Progreso, Dia 21 | Agosto 30 | Septiembre 1 |
| 1ras 9 semanas, Dia 44 | Octubre 3 | Octubre 16 |
| Reporte de Progreso, Dia 68 | Noviembre 13 | Noviembre 15 |
| 2das 9 semanas, Dia 88 | Diciembre 20 | Enero 9 |
| Reporte de Progreso, Dia 110 | Febrero 5 | Febrero 7 |
| 3ras 9 semanas, Dia 133 | Marzo 12 | Marzo 14 |
| Reporte de Progreso, Dia 158 | Abril 23 | Abril 25 |
| 4tas 9 semanas, Dia 180 | Mayo 23 | Mayo 23 |

TAREA EN CASA

La filosofía de la Mesa Directiva de Educacion del Condado de Houston es que la tarea en casa es una extension del curriculo escolar. La tarea se diseña para ser constructiva en el proceso de enseñar y aprender; y, como tal, puede ser una ayuda eficaz para estudiante. Los estudiantes tendrán tarea sobre una base regular por las razones siguientes:

1. Para ayudar a estudiantes a desarrollar las habilidades independientes
2. Para reforzar lo que ha ocurrido en la escuela
3. Para traer el hogar y la escuela más juntos
4. Para relacionar la escuela con los intereses extraescolares

Se anima a los padres a:

1. Demuestre un interés positivo en la tarea tan bien como en el resto de las asignaciones
2. Provea un lugar conveniente y la hora reservada para la tarea
3. Coopere con el maestro para hacer la tarea más eficaz
4. Sirva como consultores para los problemas y eviten de hacerle la tarea a el niño/a
5. Tenga en cuenta una pausa si la sesión llega a ser demasiado emocional o tensa

Los tipos de preparación que pueden esperar incluyen:

1. Practica de las asignaciones
2. Informes de libros
3. Proyectos especiales que se relacionen con las actividades de la clase
4. Asignaciones de lectura que amplíen la comprensión del material introducida en clase.
5. Lectura independiente por veinte (20) minutos minimo, diariamente.

Se les aconseja a los estudiantes a que lean por 20 minutos independientemente o con un miembro de la familia.

NOMBRAMIENTO DE HONOR/ MENCIÓN HONORABLE

Los estudiantes en 3^o-5^o grado pueden alcanzar el honor o lugar honorable mención cada período que califica resolviendo los criterios siguientes:

Nombramiento de Honor: Para calificar para el nombramiento honorable, los estudiantes deben:

1. Ganar (A) en todos los temas académicos.

2. Ganar (S) satisfactoria en arte, música y la educación física.

Mención Honorable: Califica para la mención honorable, los estudiantes deben:

1. Gana (A) sin más de una B en todos los temas académicos.
2. Gana (S) satisfactoria en arte, música y la educación física.

SEGURO

Al comienzo del año escolar una compañía de seguros independiente ofrece cobertura de seguro de accidente del estudiante a los estudiantes. Dos planes están disponibles: cobertura del día escolar o de veinticuatro horas. Las hojas de la información serán enviadas a la casa a través de los estudiantes. Los cheques se deben de ser pagados a nombre de la compañía de seguros. El seguro de la Mesa Directiva de Educación del Condado de Houston no cubre si su hijo/a tiene un accidente en la escuela.

POLITICA PARA EL USO DEL INTERNET

La Mesa Directiva de Educación del Condado de Houston reconoce la importancia en la creación de la tecnología avanzada e incrementar el acceso a las oportunidades disponibles de aprendizaje para los estudiantes y miembros escolares. La Mesa Directiva de Educación del Condado de Houston cree que el “Alcance Tecnológico” incrementa significativamente la enseñanza y el proceso de aprendizaje. A medida que los recursos lo permitan, servicios de tecnología informativa estarán disponibles en las escuelas.

El personal del Sistema Escolar de Educación del Condado de Houston tomara todas las precauciones disponibles para restringir el acceso a materiales controversiales, también reconociendo que es imposible controlar todos los materiales que inadvertidamente se vayan descubriendo por usuarios de la red global.

Propósito

El propósito de la tecnología informativa es facilitar la comunicación entre materiales de apoyo y la educación por medio de proveer el acceso a múltiples recursos. El uso por cualquier estudiante o miembro educativo deberá ser para apoyar y ser consistente con los objetivos de educación el Sistema Escolar del Condado de Houston. El estado de Georgia ha pasado unas leyes las cuales gobiernan el uso del computador y la tecnología relacionada. El Acta de Protección del Sistema de Computadores de Georgia específicamente prohíbe un mal uso y el abuso de este. El Acta de Protección de Internet de los Niños/as (CIPA) promulgada por el congreso en el 2000 también provee orientación y regulación del uso del computador por el estudiante y el acceso de contenido en el Internet.

Usuarios Autorizados

Un usuario autorizado para el propósito de este reglamento es definido como cualquier empleado, estudiante o persona del Sistema Escolar del Condado de Houston a el cual se le ha otorgado y asignado una cuenta de acceso. Por medio del uso de recursos de computación de las Escuelas Públicas del Condado de Houston, el usuario está de acuerdo en seguir la guía y reglas impuestas en este reglamento.

Términos y Condiciones

El uso individual de los recursos de computadores en las escuelas del Condado de Houston no es definitivamente un derecho personal; al contrario, es un privilegio, el cual condiciona a la persona a ceñirse a las leyes federales y estatales, las regulaciones y reglamentos de las escuelas del condado de Houston, las regulaciones de las escuelas y un comportamiento satisfactorio cuando se involucre la tecnología. Un uso inapropiado, incluyendo cualquier violación de estas condiciones y reglamento, darán como resultado en la cancelación del privilegio. El Sistema Escolar del Condado de Houston tiene la autoridad para determinar el uso apropiado y puede impartir disciplina, negar, revocar o suspender el acceso de cualquier usuario en cualquier momento en base de la determinación de su uso inapropiado.

Es la intención del Sistema Escolar del Condado de Houston a adherirse a las disposiciones de las leyes de derechos de autor en lo que respecta a la tecnología de información. Se prohíbe la transmisión de cualquier material en violación de la Ley de los Estados Unidos o las regulaciones estatales. Esto incluye, pero no está limitado a material con derechos de autor, material amenazante u obsceno o material protegido por patente.

Los usuarios no se les permite comprar, descargar o cargar software sin el permiso escrito del Centro de Servicios de Tecnología HCBOE o del Director de Tecnología de la Información.

Se prohíbe el uso de actividades comerciales, publicidad de productos o cabildeo político.

El uso de todas las redes de las oficinas centrales de la escuela deberá ser para el intercambio de información con el fin de promover y apoyar la excelencia en la educación en el sistema escolar.

Encuentro de Material Controversial

El Sistema Escolar del Condado de Houston tiene el derecho y hará todo lo posible para controlar el contenido de los datos se accede a través de Internet mediante el uso de firewalls, software de filtrado y el monitoreo del maestro/a.

Los usuarios pueden encontrar material que es objeto de controversia. Es responsabilidad del usuario de no acceder al material controversial a propósito. Si se accede a este material por accidente, el estudiante/maestro/a notificará inmediatamente a un maestro/a/supervisor adulto.

Vandalismo y Acoso

1. El vandalismo se define como cualquier intento malicioso de dañar, modificar o destruir los datos de un sistema o de otro usuario.
2. El acoso se define como la molestia persistente de otro usuario o la interferencia en el trabajo de otro usuario.
3. El vandalismo y el acoso dará como resultado en la cancelación de los privilegios del usuario.

GUIAS

Guías de la Red

1. Los usuarios no podrán publicar, enviar o recibir mensajes o imágenes ofensivas de cualquier fuente de forma intencional, incluyendo, pero no limitado cualquier material difamatorio, inexacto, abusivo, obsceno, profano, de orientación sexual, amenazante, racialmente ofensivo, sexistas o ilegal. El acceso a los materiales "perjudiciales para los menores", deberán ser restringidos como se define en el Acta del 2000 de Protección de los Niños/as.
2. Los usuarios no transmitirán o descargarán información o software en violación de las leyes de derechos de autor. Solamente los recursos los cuales el autor ha expresado en dar el consentimiento de distribución en línea y pueden ser utilizados. Todos los usuarios deberán tener en cuenta la fuente de cualquier información que obtienen de la misma forma como la validez de esta.
3. Está prohibido publicar mensajes y atribuirlos a otro usuario.
4. La descarga de materiales del Internet que no sean de instrucción es inaceptable.
5. Renuncia:
La Mesa Directiva de Educación del Condado de Houston no ofrece garantías de ningún tipo, ya sea de manera expresa o implícita, de los servicios a través de Internet. Se rechaza cualquier responsabilidad por la exactitud o calidad de la información obtenida a través de los servicios de Internet. El sistema escolar no será responsable de ningún daño que un usuario sufra, incluyendo la pérdida de datos como resultado de demoras, no entregas, malas entregas o interrupciones de servicio. El uso de la información obtenida a través de Internet está bajo el propio riesgo del usuario.

Guías de Correo Electrónico

1. Se espera que todos los usuarios cumplan con las normas aceptadas en el reglamento de correo electrónico del usuario. Estas reglas incluyen, pero no se limitan a lo siguiente: ser amable, nunca

envíe o anime a otros a enviar mensajes abusivos y usar un lenguaje apropiado. No se garantiza que los correos electrónicos sean privados.

2. La distribución masiva de correos electrónicos debe ser aprobado por un administrador de la escuela.
3. Está prohibido abrir y reenviar los archivos adjuntos de un correo electrónico de fuentes desconocidas y / o que puede contener virus.
4. No se permite el correo electrónico de internet a excepción del que es proporcionado por la Mesa Directiva de Educación del Condado Houston.

Redes Sociales

Para efecto de este reglamento, las redes sociales se definen como cualquier programa basado en la red donde los estudiantes y maestros/as pueden participar en el intercambio conversacional de información. Estas incluyen, pero no se limitan a mensajería, blogs y wikis.

Se permitirá el acceso de las redes sociales, solo de la Red de Educación del Condado de Houston con la supervisión / vigilancia de un maestro/a o administrador escolar.

Los usuarios autorizados pueden acceder a la red a través de su identificador de usuario personal y no con el de alguien más. Los usuarios no deben compartir sus ID de usuario personal con ninguna otra persona.

Responsabilidad de la Escuela

Las escuelas deben asegurarse de que todos los maestros/as, el personal y los estudiantes sean conscientes de los derechos y responsabilidades del uso de la tecnología de información contenida en los reglamentos aceptados por la Mesa Directiva de Educación del Condado de Houston.

Responsabilidad de los Estudiantes

1. Los estudiantes se registrarán por las normas de cortesía y de comportamiento de acuerdo con las prácticas y el reglamento de la Mesa Directiva de Educación del Condado de Houston, al enviar o publicar mensajes o cuando transmitan datos u otra información en el Internet.
2. Los estudiantes tendrán acceso a la red mediante el uso de su identificación personal y no la de alguien más. Los estudiantes no compartirán su ID de usuario ni contraseña de usuario de inicio de sesión de cuentas con otras personas y deben hacer todo lo posible por salvaguardar la información para prevenir el uso a usuarios no autorizados.
3. Los estudiantes no pueden intentar acceder a la información a la que no están autorizados.
4. Los estudiantes usarán únicamente la tecnología de información para fines de instrucción en relación con tareas y actividades curriculares del salón de clases. Los estudiantes no deberán usar el sistema con cualquier propósito con el cual se viole la ley.
5. Los estudiantes deben recibir permiso del maestro/a o personal designado antes de acceder al Internet o a cualquier otro archivo o aplicación específica.
6. Cualquier estudiante que identifique un problema de seguridad, debe notificar inmediatamente a un maestro/a adulto, supervisor o administrador.
7. Los estudiantes no pueden acezar a la estación de trabajo de un empleado con el ID del empleado y será causante de medidas disciplinarias si esto llega ser intentado.
8. Los estudiantes estarán en violación de la seguridad de red si entran en el sistema con un ID de usuario distinto al que se le asigna a ellos y estará sujeto a una acción disciplinaria.
9. Los estudiantes que desconecten componentes de la red son culpables de dañar la integridad y / o la seguridad de la red, y estarán sujetos a una acción disciplinaria.
10. Los estudiantes están violando la seguridad de red si alteran los programas o datos en cualquier servidor de archivos de red o el disco duro de cualquier sistema y estarán sujetos a una acción disciplinaria.
11. Los estudiantes están violando la seguridad de la red y los derechos de autor de un software, si, conscientemente, utilizan copias ilegales de software en cualquier computadora de la escuela y estarán sujetos a una acción disciplinaria.

12. Los estudiantes que deliberadamente infecten cualquier ordenador de HCBOE con un código malicioso serán sujetos a acción disciplinaria.

Penalidades Por el Uso Impropio del Internet

Cualquier violación de los procedimientos del internet deberán ser reportados inmediatamente a un supervisor o miembro escolar.

Cualquier usuario que viola estas reglas o otras leyes del estado federales o sala de clase o pólizas del sistema escolar será sujeto a la pérdida del privilegio del uso de la línea Internet y de la computadora. Además, la acción disciplinaria de la escuela, incluyendo la suspensión durante -en-escuela, la suspensión en casa, o la expulsión puede ser impuesta.

Si las acciones de un usuario causan o contribuyen a la pérdida del servicio, de usos, y de datos, la acción disciplinaria conmensurada con la magnitud de la infracción será administrada. En caso que tal acción cause la necesidad de la asistencia técnica de restaurar el servicio, el uso o los datos, la restitución puede ser atribuida.

Cualquier acceso o abertura desautorizada del estado o de la ley federal está sujeto al procesamiento criminal.

La póliza del Internet del padre y estudiante se encuentra en el frente de este manual. Deben ser firmados y ser devueltos a la escuela.

LIBROS DE BIBLIOTECA

Los estudiantes son responsables de los libros de la biblioteca así como son responsables por los libros de texto asignados; por lo cual tienen que tener cuidado de no dañar o perder los libros de la biblioteca. Los estudiantes tienen que pagar libros si los pierden o dañan. Si fallan en pagar por pérdida o daño a libros o materiales de la biblioteca también resultara en la retención de la tarjeta de calificaciones al final del año escolar hasta que se hayan hecho los pagos de los artículos comprados de la tienda de la escuela, para excursiones etc.

PERDIDO Y ENCONTRADO

Cada escuela tendrá un área para cosas perdidas y encontradas. Cualquier artículo marcado con un nombre de estudiante se devolverá inmediatamente al estudiante. Todos los sombreros, capas, chaquetas, cajas del almuerzo, libros, etc., se deben marcar con el nombre del estudiante. Al final del semestre, todos los artículos restantes en la colección perdido y encontrado serán donados a una caridad local.

Si su niño pierde un artículo en la escuela, animelo a que busque lo perdido y encontrado. Se anima a los padres también que busquen lo perdido y encontrado para los artículos que les hagan falta.

PROGRAMA DE ALMUERZO /DESAYUNO

El almuerzo y desayuno son servidos diariamente en cada escuela. Todos los estudiantes serán informados acerca del costo o de la comida gratis y/o a precio reducido durante los primeros días de la escuela con la excepción de los estudiantes que están registrados en las escuelas CEP (Provisión de elegibilidad para la comunidad). Para aplicar por comida gratis y/o reducida, padres tienen que llenar la aplicación por cada niño inmediatamente después de recibir la aplicación. Use tiene que llenar una aplicación nueva al principio de cada año escolar. La forma mas rapida y eficiente para ver si su familia califica para comida gratis o a precio reducido es aplicando en línea a www.schoollunchapp.com .

No se recomienda cargar las comidas. Los procedimientos de cargo de las comidas pueden variar para cada escuela. Para las escuelas primarias/elementarias el límite de cargos es de \$ 10.00. Las escuelas notificarán a

los padres antes de que el niño alcance el límite de cargos por medio de llamadas telefónicas y/o avisos de cargos que se envían a casa con el/la niño/a. Después de que se haya alcanzado el límite de carga, el/la niño/a recibirá una comida complementaria de un sándwich, fruta, verdura y leche. Después de la quinta comida complementaria de cortesía, el director se comunicará con el trabajador social de la escuela que luego hará una visita a su casa. La comida complementaria se servirá hasta que se resuelva la deuda.

Se anima a los padres a pagar por las comidas del estudiante por toda la semana o el mes. Puede encontrar un calendario de pago mensual en www.hcbe.net bajo la pestaña Nutrición Escolar. El personal del comedor puede recolectar dinero en la cafetería. Todos los cheques deben ser pagaderos a Houston County School Nutrition o a HCSNP. Por favor escriba el número de almuerzo asignado de su hijo/a en el cheque o escríbalo en el sobre si envía dinero en efectivo. También puede pagar en línea en www.myschoolbucks.com . El costo de un desayuno elemental es de \$ 1.75 y el almuerzo es de \$ 2.50. El costo reducido para el desayuno es de \$.30 y el almuerzo es de \$.40.

Un horario mensual de prepago se puede encontrar en el sitio web del Condado de Houston www.hcbe.net

- Seleccione la pestaña Departamentos
- Desplazarse y seleccionar Nutrición Escolar
- En el menú de la izquierda bajo Nutrición Escolar - seleccione la subida del documento

De acuerdo con las leyes federales de derechos civiles y las regulaciones y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), el USDA, sus agencias, oficinas y empleados y las instituciones que participan o administran programas del USDA están prohibidos de discriminar por raza, Nacionalidad, sexo, discapacidad, edad o represalias o represalias por actividades anteriores de derechos civiles en cualquier programa o actividad realizada o financiada por USDA.

Las personas con discapacidades que requieran medios alternativos de comunicación para información del programa (por ejemplo, Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas americano, etc.) deben comunicarse con la Agencia (estatal o local) donde solicitaron beneficios. Las personas sordas, con problemas de audición o con discapacidades del habla pueden comunicarse con USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339. Además, la información del programa puede estar disponible en otros idiomas que no sean el inglés.

Para presentar una queja de discriminación en el programa, complete el Formulario de Queja de Discriminación del Programa del USDA (AD-3027) que se encuentra en línea en: http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html y en cualquier oficina del USDA, o escriba un Carta dirigida al USDA y proporcionar en la carta toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de queja, llame al (866) 632-9992. Envíe su formulario o carta al USDA por:

1. Por correo: U.S. Department of Agriculture
Office of the Assistant Secretary for Civil Rights
1400 Independence Avenue SW
Washington D.C. 20250-9410
2. Fax: (202) 690-7442
3. Email: program.intake@usda.gov

Esta institución provee igualdad de oportunidades.

DINERO

Se le recomienda que el estudiante solamente traiga a la escuela una cantidad de dinero suficiente para poder comprar cosas del diario. (Por ejemplo, dinero para desayuno y almuerzo, fotografías escolares, feria del libro etc). La escuela no se hace responsable por la pérdida de dinero.

FIESTAS EN LA ESCUELA

Hay solamente dos (2) fiestas aprobadas durante el año escolar. Y son las siguientes: la fiesta navideña en Diciembre y la del fin de año. El día de San Valentín es celebrado en “el recreo” el 14ce de Febrero. Fiestas de cumpleaños no serán celebradas en la escuela no se distribuirán invitaciones de fiesta durante el tiempo de instrucción en la escuela. Además no se proveerá la lista de estudiantes de acuerdo al reglamento BOE.

ARTICULOS PERSONALES EN LA ESCUELA

El personal de la escuela no es responsable por artículos personales si se pierden, dañan, o roban artículos personales del estudiante; por lo cual, los estudiantes no deben traer juguetes, juegos electrónicos, radios, grabadoras, etc., a la escuela. Al final del período de calificación, todos los artículos no reclamados en perdidos y encontrados serán donados a una organización benéfica local.

EDUCACION FISICA/SALUD

Se les requiere a todos los estudiantes de Elementaria por la ley de Georgia, tener 90 horas de Educacion Fisica/Instruccion de Salud por año (60 horas de educacion fisica y 30 horas de instruccion de salud.) Todas las escuelas del Condado de Houston tienen especialistas asignados de educacion fisica; aunque, un buen plan de salud y un programa de educacion fisica esta disponible para todos los estudiantes.

Si un estudiante no puede participar en educación física porque esta enfermo, una nota del padre se requiere cada día que el estudiante deba ser excusado de la educación física. Si va a ser excusado por más de una semana, una nota firmada por un doctor se requiere. Mientras que un niño puede ser excusado temporalmente de clase de la educación física debido a enfermedad, ningún niño puede ser exento del requisito de la educación física. Las actividades alternativas o la educación física adaptante serán proporcionadas si es apropiado.

PROGRAMAS PARA LOS ESTUDIANTES EXCEPCIONALES

El Sistema de Educación del Condado de Houston proporciona los programas de la educación especial para los estudiantes elegibles a estos servicios. La información con respecto a servicios de la educación especial se puede obtener en la escuela o en la oficina central de la Mesa Directiva localizada en Perry.

PROMOCION Y RETENCION

Las promociones se hacen sobre la base de la capacidad del alumno para hacer el trabajo en el siguiente nivel de instrucción. Las decisiones de retención o promoción serán responsabilidad del personal certificado. Los padres, maestros, estudiantes involucrados y otras personas interesadas deben ser incluidos en las discusiones que conducen a una decisión. Si ocurre alguna decisión de retener o planear un tiempo más largo que el promedio en una serie particular de calificaciones, la escuela notificará a los padres antes del boletín de calificaciones del año. Cualquier deseo de cambiar la colocación de grado para el mejoramiento del niño debe ser discutido con los padres. El bienestar del estudiante es la consideración primaria.

Con el fin de ayudar a asegurar el logro adecuado mientras el estudiante progresa a través de su experiencia escolar, la Junta de Educación del Condado Houston establece los siguientes criterios básicos de promoción y retención para uso en el sistema escolar.

La promoción de estudiantes anualmente es deseable; sin embargo, se reconoce que bajo ciertas circunstancias

la retención debe ser considerada para algunos estudiantes. La retención de estudiantes de la escuela primaria deberá cumplir con lo siguiente:

1. Se hará todo lo posible para identificar a los estudiantes potenciales para la retención lo más pronto posible durante el año escolar y para trabajar con los padres de los estudiantes para mejorar el desempeño académico.
2. Las reglas de asistencia establecidas en la Política de la Junta de Educación del Condado de Houston JBD serán aplicadas.
3. Los resultados de las evaluaciones estatales pueden ser considerados además de las calificaciones, la asistencia y otros requisitos locales para la promoción. Los resultados de los exámenes también se usarán para determinar la necesidad de un estudiante de instrucción acelerada, diferenciada o adicional.
El director de la escuela o persona designada puede retener a un estudiante que se desempeña satisfactoriamente en las evaluaciones mandadas por el estado, pero que no cumple con los estándares y criterios de promoción establecidos por la junta local de educación.
4. Cuando un niño es retenido, su programa de instrucción será modificado para acomodar sus necesidades individuales dentro de los recursos disponibles.
5. * Los Planes Educativos Individualizados (IEP) para estudiantes con discapacidades deberán establecer estándares para la promoción.
6. Pre-K Las pautas estatales prohíben que un estudiante repita el programa de pre-kindergarten.

El principal de la escuela o designado puede retener a un estudiante que se desempeña satisfactoriamente en la Evaluación Milestones de Georgia pero que no cumple con los estándares y criterios de promoción establecidos por la junta local de educación.

La promoción de los estudiantes en los grados 3 y 5 seguirá los requisitos establecidos en la Regla 160-4-2.11 de la Junta de Educación de Georgia;

1. Grado 3 - Ningún estudiante de tercer grado será promovido al cuarto grado si el estudiante no alcanza el nivel mínimo de desempeño para la promoción en la evaluación de inglés/artes del lenguaje y cumple con los estándares y criterios de promoción establecidos por la junta local de educación Para la escuela a la que asiste el estudiante.
2. Grado 5 - Ningún estudiante de quinto grado será promovido al sexto grado si el estudiante no alcanza el nivel mínimo de desempeño para la promoción en la evaluación de inglés/artes del lenguaje y matemáticas y cumple con los estándares y criterios de promoción establecidos por la junta local de la escuela a la que asiste el estudiante.
3. Para estudiantes de 3º y 5º grado que no cumplan con las expectativas en lectura y matemáticas en la Evaluación Milestones de Georgia: Se proveerá una oportunidad para una intervención intensa antes de la reevaluación de evaluación mandada por el estado. Si el niño aún no cumple con las expectativas en el nuevo examen, el niño será retenido. El padre puede apelar la retención al principal de la escuela. Un comité compuesto por el principal, el maestro y el padre tomará la mejor decisión con respecto a la promoción / retención del niño. Todo el comité debe llegar a un consenso sobre la decisión. La decisión del comité es final.

Retención de Estudiantes en los Grados 3, 5 y 8

1. Dentro de los diez días naturales, excluyendo fines de semana y días festivos, de la recepción de las calificaciones individuales de los estudiantes, el director de la escuela o la persona designada notificarán por escrito por correo de primera clase al padre o guardián del estudiante sobre lo siguiente:
 - a. El desempeño del estudiante por debajo del grado en las evaluaciones mandadas por el estado;
 - b. El estudiante tiene una oportunidad de volver a probar en el área de pruebas especificada;
 - c. La (s) prueba (s) específica (s) que se le dará al estudiante y fecha (s) de prueba;
 - d. La oportunidad para una instrucción acelerada, diferenciada o adicional basada en el desempeño del estudiante en la evaluación mandada por el estado; y

- e. La posibilidad de que el estudiante pueda ser retenido en el mismo nivel de grado para el próximo año escolar.
2. Cuando un estudiante no se desempeña en el nivel de desempeño mínimo en la segunda oportunidad de tomar la evaluación estatal obligatoria, el director o persona designada deberá retener al estudiante para el próximo año escolar, excepto como se estipula lo contrario en la Regla 160-4 -2-.11
3. Para los estudiantes que reciben educación especial o servicios relacionados, el Comité del Plan de Educación Individualizado servirá como el comité de colocación.

Se aplicarán todas las demás disposiciones de la Regla 160-4-2-.11 de la Junta de Educación de Georgia.

Un padre puede hacer la petición de apelar la decisión de promoción/retención. La petición deberá ser pasada por escrito y entregarse al Director Ejecutivo de Operaciones Elementarias dentro de los (5) días a partir del último día del año escolar. Un Comité de Apelación de A Promoción/Retención revisará la información relacionada con la retención y hará una decisión final.

ORGANIZACIÓN DE PADRES/MAESTROS (PTO)

Tenemos una organización activa de padres y maestros. El P.T.O. regularmente programa reuniones en cada escuela. Busque la información de P.T.O. cuando sea enviada a casa con su niño regularmente o llame a la escuela para más información.

FOTOGRAFÍAS ESCOLARES

Durante el año escolar se tomarán fotografías a todos los estudiantes y serán disponibles a los padres y los estudiantes para la compra. No se espera que compren las fotografías y ningún estudiante se castigará de ninguna manera por no comprar fotografías.

ACOSO SEXUAL

La Mesa Directiva de Educación del Condado de Houston no tolera el acoso sexual de ninguna forma ni de cualquier persona.

Es la política de la Mesa Directiva de Educación del condado de Houston de mantener un ambiente de aprendizaje que sea libre del hostigamiento sexual. Será una violación de esta política que cualquier persona acose un estudiante, un empleado, o cualquier otra persona con conducta o comunicaciones de una naturaleza sexual según lo definido abajo. También será una violación de esta política que los estudiantes acosen otros estudiantes con conducta o comunicaciones de una naturaleza sexual según como definido abajo.

1. Sumisión a tal conducta se hace, explícitamente o implícito, como un término o condición de empleo o de la educación de un individuo;
2. Sumisión a o rechazo de tal conducta de un individuo se utilice como las bases para la promoción o decisiones académicas que afectan al individuo; o
3. Tal conducta tiene el propósito o el efecto substancialmente de interferir con el funcionamiento académico de un individuo o funcionamiento profesional o que crea intimidación, hostil u ofensivo en el ambiente del trabajo.

Cualquier persona que sospecha o sabe que el acoso sexual ocurre dentro del sistema escolar se debe reportarlo inmediatamente a un administrador de la escuela o al coordinador del Título IX.

El derecho confidencial, de la queja del acusado, será constante respetado con las obligaciones legales de La Mesa Directiva, y con la necesidad de investigar alegaciones de mal conducta y para tomar la acción correctiva cuando ha ocurrido esta conducta.

Todas alegaciones de acoso sexual serán reportadas inmediatamente al coordinador/a del Título IX o al administrador de la escuela y serán investigadas completamente, y se tomará inmediata acción correctiva o disciplinaria por el principal, el coordinador/a del Título IX del sistema o el superintendente si así él/ella lo decide. Las alegaciones contra una facultad puedan resultar en acciones disciplinarias, incluso al despido del empleo.

Para información adicional, también diríjase al manual del estudiante sección “No discriminación Título IX”

CLUBES ESTUDIANTILES

Muchas escuelas han creado las oportunidades para que los estudiantes ensamben a club. Su propósito es centrarse en áreas de los intereses comunes para el realce y el enriquecimiento. Los estudiantes que pertenecen a los clubes algunas veces tienen más lealtad al espíritu escolar. La membresía es voluntaria. Los clubes se reúnen solamente antes o después de escuela y no se pierde ninguna hora educacional. Todas las actividades del club son programadas fuera del día educacional. Los ejemplos de clubes pueden ser *coro*, *equipo de saltar-cuerda*, *reciclaje*, etc. Favor de preguntar a su director con respecto reglas y guías para la membresía del club.

NOTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES DEL ESTUDIANTE

Cada director de escuela pondrá procedimientos en ejecución para notificar anualmente a todos los padres o guardas de todas las actividades, organizaciones y clubes extracurriculares escolares patrocinados en los cuales los estudiantes puedan participar y los derechos del padre o guardián de prohibir la participación de su niño. La notificación a los padres y guardianes será proporcionada anualmente vía el manual del estudiante e incluirá el nombre de la actividad, de la organización del estudiante o del club extracurricular; información con respecto el propósito, las actividades o a la afiliación nacional de la actividad, de la organización o del club extracurricular. Incluirán cualquier cantidad de membresía o requisito financiero para que a un estudiante se registre o se haga un miembro de la actividad, de la organización o del club en la información proporcionada.

No se permitirá a ningún estudiante participar en ninguna actividad, organización o club extracurricular escuela-patrocinada si el padre o guardián legal del estudiante han indicado en escrito que el padre no permitirá que participe el estudiante y ha proporcionado una copia de tal aviso escrito al director de escuela.

Para los clubes de la escuela formados después de la publicación del manual del estudiante, los padres o los guardianes deben aprobar la participación de su estudiante vía correo electrónico, un fax o un permiso en escrito al principal de escuela.

Las actividades escolares extracurriculares, organizaciones, o clubes por propósitos de esta póliza son los que son supervisados o patrocinados por un empleado del sistema escolar señalado por el director, y que satisfacen en instalaciones de la escuela.

QUEJA DEL ESTUDIANTE O DEL PADRE

Se incentiva a las partes agraviadas a resolver cualquier problema de raíz antes de presentar la queja formal. El proceso siguiente es formal y un paso mucho más serio para la ayuda a resolver conflictos.

Nivel I

La queja será presentada oral o en escribir al director(a) dentro de diez (10) días de calendario después del incidente más reciente sobre el cual se basa la queja. El administrador conducirá una investigación y rendirá una decisión dentro de diez (10) días de calendario de la someter de la queja.

Nivel II

Una persona que no está satisfecha con la decisión del director puede apelar al superintendente de las escuelas llenando una petición por escrito para una reunión con el superintendente/o el designado por el superintendente. La petición deberá ser enviada a:

***Dr. Richard Rogers, Asistente de Superintendencia para Operaciones Escolares
Houston County Board of Education
Post Office Box 1850
Perry, GA 31069***

Esta petición se debe llenar dentro de diez (10) días calendario después de que la queja reciba la decisión del director.

El superintendente/o el designado por el superintendente rendirá una decisión dentro de diez (10) días de calendario después de la reunión.

Nivel III

Una queja la cual no se satisface con la decisión del superintendente/o el designado por el superintendente puede apelar con La Mesa Directiva de Educación del Condado Houston sometiendo una petición escrita a la oficina del superintendente. La apelación se debe someter dentro de diez (10) días de calendario después de que la queja reciba la decisión del superintendente. La Mesa directiva de Educación actuara sobre la queja en la siguiente reunión de BOE regularmente programada, no menos de siete (7) días después.

SECCION 504- NOTICIA DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES

La sección 504 es la rehabilitación del acta 1973, comúnmente llamada “sección 504’ es el estatus de no a la discriminación implantada por el Congreso de los Estados Unidos. El propósito de la sección 504 es prohibir la discriminación y asegurar que los estudiantes con incapacidades tengan las mismas oportunidades de educación y beneficios que se les provee a aquellos estudiantes que no tienen ninguna discapacidad.

Para más información acerca de la sección 504 o si tiene alguna pregunta y necesita asistencia adicional, por favor comuníquese con el coordinador/a del sistema local de la sección 504 a la siguiente dirección:

Dr. Zabrina Cannady, Asistente del Superintendente para Servicios al Estudiante
P.O Box 1850
Perry, Georgia 31069
(478) 988-6200 Ext. 10213

Dr. Zabrina Cannady - zabrina.cannady@hcbe.net

Las regulaciones implementadas de la sección 504 como se establece en la 34 CFR parte 104 les provee a los padres y/o estudiantes los siguientes derechos:

1. Su hijo/a tiene el derecho a una educación apropiada designada a cumplir con sus necesidades educacionales individuales como de la misma manera adecuada para las necesidades de los estudiantes sin incapacidades. 34 CFR 104.33
2. Su hijo/a tiene el derecho de servicios educativos gratis excepto por esos costos impuestos a los estudiantes sin incapacidades y sus padres. Aseguradores y terceras personas las cuales proveen o pagan por los servicios provistos a los estudiantes con incapacidades. 34 CFR 104.33
3. Su hijo/a tiene el derecho de participar en un lugar educacional (académicamente o no académicamente) con estudiantes sin incapacidades a la medida de lo apropiado para sus necesidades. 34 CFR 104.34

4. Su hijo/a tiene el derecho a las facilidades, servicios y actividades que son compatibles con las que se le proveen a aquellos estudiantes sin incapacidades. 34 CFR 104.34
5. Su hijo/a tiene el derecho a una previa evaluación de la sección 504 para la determinación de elegibilidad. 34 CFR 104.35
6. Usted tiene el derecho de no darle su consentimiento al sistema escolar de solicitar una evaluación para su hijo/a. 34 CFR 104.35
7. Usted tiene el derecho de asegurarse de los procedimientos de evaluación, los cuales pueden incluir, exámenes conforme a los requisitos de 34 CFR 104.35
8. Usted tiene el derecho de asegurarse que el sistema escolar tenga en consideración información por parte de varias fuentes como es apropiado, las cuales pueden incluir aptitud y logros en los exámenes, grados, recomendaciones y observaciones de los maestros/as, condiciones físicas, sociales u origen cultural, historia médica y recomendaciones de los padres. 34 CFR 104.35
9. Usted tiene el derecho de que las decisiones de ubicación son hechas por un grupo de personas, incluyendo personas que tengan conocimiento de su hijo/a, el significado de los datos de evaluación, las opciones de ubicación y los requisitos legales para el ambiente menos restringido y facilidades comparables. 34 CFR 104.35
10. Si su hijo/a es elegible bajo la sección 504, su hijo/a tiene los derechos a re evaluaciones periódicas, incluyendo con anticipación para cualquier cambio de ubicación. 34 CFR 104.35
11. Usted tiene el derecho a ser notificado antes de cualquier acción por el sistema escolar acerca de la identificación, evaluación o ubicación de su hijo/a. 34 CFR 104.36
12. Usted tiene el derecho a examinar los registros de educación de su hijo/a. 34 CFR 104.36
13. Usted tiene el derecho de una audiencia imparcial acerca de las acciones del sistema escolar con respecto a la identificación, evaluación o ubicación educacional con la oportunidad de participación de los padres en la audiencia y representación por un abogado. 34 CFR 104.36
14. Usted tiene el derecho de recibir una copia de esta noticia y una copia del procedimiento de la audiencia imparcial del sistema escolar si es solicitada. 34 CFR 104.36
15. Si usted no está de acuerdo con la decisión del oficial de la audiencia imparcial (miembro de la mesa directiva escolar y otros miembros del distrito que no sean considerados oficial de audiencia imparcial), usted tiene el derecho de revisar la decisión hecha a base del procedimiento de audiencia imparcial del sistema escolar. 34 CFR 104.36
16. Usted tiene el derecho de, a cualquier momento de quejarse con la Oficina de los Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos.

PROCEDIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE LA SECCION 504

1. Reseña: cualquier estudiante a padre o guardián (“agraviado”) puede solicitar una audiencia imparcial debido a las acciones o no acciones del sistema escolar con respecto a la identificación, evaluación o ubicación educacional de su hijo/a bajo la sección 504. La solicitud para una audiencia imparcial debe ser hecha por escrito a el coordinador/a de la sección 504 del sistema escolar; aunque, si el agraviado no solicita por escrito la audiencia eso no le aliviana la obligación del sistema escolar de proveer una audiencia imparcial si el agraviado verbalmente solicita una audiencia imparcial a través del coordinador/a de las secciones 504 del sistema escolar. El coordinador/a de la sección 504 del sistema escolar asistirá al agraviado en completar por escrito de la solicitud de audiencia imparcial.
2. Solicitud de audiencia: la solicitud de audiencia debe incluir lo siguiente:
 - a. El nombre del estudiante
 - b. La dirección donde reside el estudiante
 - c. El nombre de la escuela donde asiste el estudiante
 - d. La decisión que es el tema de la audiencia
 - e. Las razones de solicitud de revisión.
 - f. La solución propuesta por el agraviado
 - g. El nombre y la información de contacto del agraviado

Entre los 10 días de haber recibido la petición del agraviado para una audiencia, el coordinador/a de la sección 504 tendrá conocimiento de esta solicitud por escrito y programará la hora y el lugar de la audiencia. Si la solicitud por escrito no contiene la información necesaria mencionada anteriormente, el coordinador/a de la sección 504 le informara al agraviado la información específica necesaria para completar la solicitud. Toda la

cronología y procesos se mantendrán quietos hasta que la solicitud de audiencia contenga la información necesaria mencionada anteriormente.

3. Mediación: el sistema escolar puede ofrecer mediación para resolver los problemas detallados por el agraviado en su solicitud de audiencia. La mediación es voluntaria para las dos partes el agraviado y el sistema escolar las dos partes deben estar de acuerdo en participar. El agraviado puede terminar la mediación en cualquier momento. Si la mediación es terminada sin llegar a ningún acuerdo, el sistema escolar deberá seguir los procedimientos para conducir una audiencia imparcial sin una solicitud adicional para una audiencia.
4. Procedimientos para una audiencia:
 - a. El coordinador/a de la sección 504 obtendrá un oficial de revisión imparcial quien conducirá una audiencia entre 45 días del calendario desde la fecha que se recibió la solicitud de audiencia del agraviado a menos que se llegue a un acuerdo entre el agraviado o la continuación es garantizada por el oficial de revisión imparcial.
 - b. A base de la muestra de una buena causa por el agraviado o el sistema escolar, a la discreción del oficial de revisión imparcial, puede determinar la continuación y programar una nueva fecha para la audiencia. La solicitud para continuación debe ser hecha por escrito y facilitar una copia para la otra parte.
 - c. El agraviado tendrá la oportunidad de examinar los registros estudiantiles de su hijo/a antes de la audiencia.
 - d. El agraviado tendrá la oportunidad de ser representado por un consejero legal haciendo se cargó de sus propios gastos de representación en la audiencia, participar, hablar, examinar testigos, y presentar información en la audiencia. Si el agraviado es representado por un consejero legal, este deberá informarle al coordinador/a de la sección 504 por escrito del asunto al menos con 10 días antes de la audiencia. Si no se le notifica al coordinador/a de la sección 504 por escrito de la representación legal de un consejero se tomará esto como una buena causa para la continuación de la audiencia.
 - e. El agraviado tendrá la responsabilidad de proveer cualquier reclamo que él/ella crea necesario. Que sea respaldado por circunstancias o leyes, el oficial de revisión imparcial podrá solicitar que el receptor defienda su posición/decisión con respecto al reclamo. (Eje. el receptor puede ubicar a un estudiante con incapacidades en un aula de estudios operada por este a menos que se demuestre por el opositor que la educación de la persona en un aula regular con el uso de ayuda suplementaria y servicios no se llevara a cabo satisfactoriamente. 34 C.F.R §104.34).
 - f. El oficial de revisión imparcial no tendrá el poder de citar a los testigos y las reglas estrictas de la evidencia no deberán aplicar en la audiencia. El oficial de revisión imparcial deberá tener la autoridad de distribuir las instrucciones hechas antes de la audiencia, en las que se incluye requerir que las partes intercambien documentos y nombres de los testigos presentes.
 - g. El oficial de revisión imparcial deberá determinar el peso de la evidencia entregada en base de su fiabilidad y valor de probación.
 - h. La audiencia deberá ser cerrada al público.
 - i. Las emisiones de la audiencia serán limitados solamente aquellos que hicieron una solicitud verbal o escrita para la audiencia.
 - j. Los testigos serán cuestionados directamente por la parte la cual los llamo. la evaluación cruzada de testigos será permitida. El oficial de revisión imparcial, as su discreción, podrá permitir futura exanimación de un testigo o hacer preguntas del testigo.
 - k. El testimonio deberá ser grabado por un reporte de corte o por una grabación de audio a cargo del receptor. Todos los documentos relacionados con la audiencia deberán ser retenidos por el receptor.
 - l. A menos que sea requerido por la ley, el oficial de revisión imparcial deberá mantener la acción del sistema escolar a menos que el agraviado pueda probar que la preponderancia de la evidencia soporte su reclamo.
 - m. Si el agraviado no se presenta a la audiencia perderá a menos que una notificación de su ausencia sea provista con anterioridad y aprobada por el oficial de revisión imparcial o solamente con la muestra de una causante deberá constituir el derecho a renunciar a la aparición personal ante del oficial de revisión imparcial.

5. Decisión: el oficial de revisión imparcial deberá dar una determinación por escrito dentro de los 20 días de la fecha en la que la audiencia concluye. La determinación del oficial de revisión imparcial no debe incluir ningún daño monetario o la ganancia de cualquier costo monetario por abogado.
6. Revisión: si no se está satisfecho con la decisión del oficial de revisión imparcial, cualesquiera de las partes pueden hacer valer el derecho de revisión, apelación, acción de causa o disponibilidad de reclamo bajo la ley existente de estado o reglas o regulaciones federales.

SECCION 504/TITULO II PROCEDIMIENTO DE RECLAMOS DEL PADRE/ESTUDIANTE

Aunque los pasos anteriores son recomendados para una resolución más eficiente al más bajo costo, el padre/estudiante tienen el derecho de dejar pasar estos pasos en cualquier momento y solicitar que se haga un proceso legal de audiencia imparcial relacionada con las decisiones o acciones de acuerdo con la identificación, evaluación, programa de educación o ubicación. Usted y el estudiante deberán formar parte de la audiencia y deberán contratar un abogado bajo su propio costo. El oficial de revisión imparcial será seleccionado por el distrito. La solicitud de audiencia deberá ser hecha al coordinador/a de sección 504 identificado en el paso II a continuación.

Paso I

El reclamo deberá hacerse verbalmente o por escrito al principal de la escuela durante los diez (10) días después de la fecha más reciente del incidente en el que se está basando el reclamo. Cualquier testigo u otra evidencia deberán ser provistos en este momento. El administrador conducirá una investigación y dará una decisión por escrita durante los diez (10) días de haber hecho el reclamo.

Paso II

Si la decisión hecha por el principal de la escuela no es satisfactoria para la persona que reclama, esta persona puede apelar con el coordinador/a del sistema de sección 504 pasando por escrito un informe del reclamo. Esta información deberá ser pasada dentro de los diez (10) después que la decisión hecha por el principal de la escuela sea recibida. El informe del reclamo debe ser enviada a:

Dr. Zabrina Cannady, Asistente del Superintendente para Servicios al Estudiante
P.O Box 1850
Perry, Georgia 31069
(478) 988-6200 Ext. 10213
Fax: (478) 988-6399- zabrina.cannady@hcbe.net

Cuando el informe del reclamo sea recibido, el coordinador/a de sección 504 programara una reunión para tratar de solucionar las preocupaciones. El coordinador/a de sección 504 del sistema hará una decisión por escrito dentro de los diez (10) después de la fecha de la reunión.

Paso III

Si la persona que reclama no está satisfecha con la decisión tomada por el coordinador/a de sección 504 del sistema, puede apelar con la Mesa Directiva de Educación del Condado de Houston por medio de pasar un informe por escrito a la oficina del superintendente. El reclamo deberá ser enviado a;

Dr. Mark Scott
Oficina de Superintendencia de la Mesa Directiva de Educación del Condado de Houston
Post office 1850
Perry, GA 31069-1850
Phone: (478) 988-6200

La apelación deberá ser hecha dentro de los diez (10) días después que la decisión del reclamo sea recibida departe del coordinador/a de sección 504 del sistema La Junta de Educación actuará sobre la queja en la próxima reunión del BOE programada regularmente, no menos de siete (7) días después.

EDUCACION ESPECIAL

El Sistema Escolar del Condado de Houston opera rigiéndose a los reglamentos y procedimientos establecidos en la ley IDEA y las reglas del estado y reglamentos pertinentes a educación especial. Las reglas del estado como también los derechos de los padres pueden ser acezados en línea en la siguiente dirección:

<http://www.doe.k12.ga.us/Curriculum-Instruction-and-Assessment/Special-Education-Services/Pages/Special-Education-Rules.aspx>

¿Qué es Child Find? (Encontrando Niños/as)

El propósito de Child Find es identificar, localizar y evaluar a los niños/as y jóvenes desde nacidos hasta los 21 años, que se sospeche, o que tenga una discapacidad o retraso en el desarrollo. Las Escuelas del Condado de Houston asisten a niños/as de 3 a 21 años con necesidades educativas especiales identificadas.

¿Cómo pueden ser referidos los niños/as?

Un referido puede ser hecho por cualquier persona que tenga una preocupación por el desarrollo de un niño/a. Todos los referidos se consideran confidenciales. Los padres pueden reservarse el derecho de rechazar los servicios. Los niños/as pueden ser referidos por cualquiera de las siguientes personas:

- Los padres / tutores / padres de crianza
- Otros miembros de la familia
- Los médicos / profesionales de la salud
- Los programas de preescolar
- El personal del sistema escolar
- Agencias comunitarias
- El personal de las escuelas privadas
- Otras personas que se preocupan por el desarrollo del niño/a

Cuando se puede referir a un niño/a a Child Find?

Un niño debe ser referido cuando:

- Un problema de salud o trastorno médico interfiere con su desarrollo o el aprendizaje.
- El niño/a parece tener dificultad para ver u oír.
- El niño/a parece tener dificultades sociales, emocionales o de comportamiento que afectan a su capacidad de aprender.
- Un niño/a sea diagnosticado con una enfermedad progresiva y degenerativa que eventualmente deteriore o le impida la capacidad al niño/a de aprender.
- El niño/a parece tener dificultad para comprender instrucciones que sean para niños/as de su edad
- El habla del niño/a no es comprensible a la familia o amigos.
- Un niño/a tiene dificultad con la lectura, matemáticas u otras materias escolares.

¿Dónde puedo encontrar más información sobre Child Find?

Para un niño/a en edad preescolar, con una edad cronológica de 3 a 5, que tiene o pueda tener una discapacidad en su desarrollo, por favor póngase en contacto con Servicios Estudiantiles al 478-929-7801 ext. 48803.

Los padres de los estudiantes, desde kindergarten hasta el grado 12, que sospechan que su niño/a pueda tener una discapacidad, deben comunicarse con el maestro/a, el principal o el presidente del Equipo de Apoyo al Estudiante de la escuela.

¿Qué es la Educación Especial y quien es elegible para los servicios?

La educación especial es una instrucción diseñada para satisfacer áreas fuertes únicas de aprendizaje y las necesidades individuales de los estudiantes con discapacidades, desde el nacimiento hasta los 21 años. Un niño/a debe ser evaluado e identificado como persona con discapacidad para ser elegible para la educación especial y / o servicios relacionados. Los programas se proporcionan para los estudiantes en todas las áreas de discapacidad reconocidas por el Estado de Georgia. Las categorías de discapacidad son: trastorno de espectro

autista, sordo / ciego, sordo / con problemas de audición, trastornos emocionales y de conducta, discapacidad intelectual, discapacidad ortopédica, otros impedimentos de la salud, retraso en el desarrollo significativo, discapacidad específica de aprendizaje, problemas del habla / trastorno del lenguaje, lesión cerebral traumática, Discapacidad Visual. Una vez identificados como elegibles para recibir servicios de educación especial, el estudiante tendrá un Plan de Educación Individual (IEP) establecido.

El Plan de Educación Individual (IEP)

El IEP es un documento legal por escrito, redactado para estudiantes que han sido determinados con la necesidad de recibir servicios de educación especial. Este documento contiene las habilidades y necesidades únicas en cómo el estudiante tendrá acceso al currículo de educación general. Esto incluye la educación especial y servicios relacionados necesarios para participar en el ambiente educativo. El IEP es desarrollado por el equipo de IEP. El equipo de IEP es un grupo de personas que se encarga de desarrollar, repasar o revisar el IEP de un niño/a con una discapacidad. El equipo del IEP se compone de los siguientes participantes: los padres o tutores del niño/a, la LEA, y no menos de un maestro/a de educación regular, y cuando sea apropiado los proveedores de servicios relacionados.

Una guía rápida para el IEP se puede encontrar en la siguiente dirección:

http://archives.gadoe.org/_documents/ci_exceptional/New%20Sp%20Ed%20Sample%20Forms/Quick_Guide_to_IEP.pdf

Si desea una explicación más detallada acerca de esta información, puede comunicarse con la Dr. Jenny McClintic, Directora de Servicios Estudiantiles del Sistema Escolar del Condado de Houston, al (478) 988-6216 o por correo electrónico a jenny.mcclintic@hcbe.net.

O usted puede pedir la colaboración del Departamento de Educación de Georgia, División de Apoyos y Servicios de Educación Especial, Suite 1870, Twin Towers Este, Atlanta, Georgia 30.334 a 5.010, (404) 656-3963 o 1-800-311-3627 o www.gadoe.org. Asistencia regional puede encontrarse poniéndose en contacto con el Sistema de Recursos de Aprendizaje Georgia (GLRS) por teléfono (1-800-282-7552) o por medio de su sitio red en www.glrs.org.

EQUIPO DE APOYO PARA EL ESTUDIANTE (SST)

Todos los sistemas públicos escolares en Georgia debe tener un Equipo de Proceso Estudiantil. El cual se trata de un comité de ayuda a construir soluciones de diferentes grado de nivel y consta de tres o más individuos que trabajan conjuntamente con el propósito de cubrir las necesidades de los estudiante. Este además es consistente con el de Intervención de Respuesta (RTI): Pirámide de Intervenciones de Georgia para Logros Estudiantiles.

La Pirámide de Intervenciones representa el proceso de monitoreo continuo del aprendizaje de estudiante y el uso de resultados de evaluación para guiar la instrucción. Pirámide de Intervenciones de Georgia utiliza un modelo de 4 escalas en la cual SST es la 3^{ra} escala en la Pirámide. SST está abierto a todos los estudiantes (K-12) los cuales tienen problemas de aprendizaje y conducta y no están teniendo suficiente progreso a través de la Pirámide de Intervenciones. Monitorear el progreso de los estudiante ayuda a los educadores a determinar si las intervenciones han incrementado sus habilidades como ellos esperan o si ellos necesitan intervenciones adicionales de instrucción para facilitarles el máximo éxito académico. Se invita a los padres a que participen en todas las reuniones de SST y en el desarrollo de estrategias de intervención. SST es una función regular de educación y las estrategias son implementadas en el salón de clases por el maestro(a) o por otros individuos identificados por el Equipo de Apoyo Estudiantil. Los referimientos a otros servicios del sistema pueden ser el resultado del proceso del SST.

PROGRAMA DE PRUEBAS

En 1971, un programa de prueba estatal fue establecido en Georgia para facilitar el planeamiento educacional, para proporcionar un intercambio de información a los estudiantes y a los padres y para evaluar la eficacia de programas educativos. *El inventario de la instrucción del Condado Houston* será administrado tres veces anualmente para los estudiantes en los grados de Kindergarten hasta 5.

Los estudiantes de Kindergarten son evaluados a través del año escolar con el Inventario de Habilidades de Desarrollo de Kindergarten de Georgia (GKIDS). La revisión de preparación de GKIDS, un componente de GKIDS, se evalúa durante las primeras seis semanas de la escuela. A los grados 1-5 se le administran evaluaciones locales y/o estatales.

Un horario de pruebas para el año escolar 2017-2018 se puede encontrar en el sitio web del Condado Houston en www.hcbe.net.

- Seleccione la pestaña “Padres:
- Desplácese hacia debajo de la pestaña y seleccione “Pruebas” (testing)

LIBROS DE TEXTO

Todos los libros de textos son proporcionados por La Mesa Directiva de Educación, y se espera que los estudiantes tomen el cuidado de libros de textos publicados. El estudiante debe pagar todos los libros de textos y materiales del centro de media que se pierdan o se dañen (más allá del uso normal). De acuerdo con el listado anterior:

1. Todos los libros llevarán un código de barras. No se aceptarán libros con el código removido o dañado. Se le cobrará al estudiante 100% del precio de compra si el código de barras es dañado de alguna manera.
2. El estudiante pagará 100% de el precio de compra si el libro es extraviado en el primer año de expedido.
3. Los estudiantes pagarán el costo del remplazo de cualquier libro que el estudiante haya dañado o perdido.
4. Los cargos por daño de los libros son hechos por el principal de acuerdo con el estado del libro, la fecha de expedición y la extensión del daño.
5. Estudiantes que fallan en pagar por el daño o la pérdida de libros/ materiales de la biblioteca resultará en la retención del reporte de calificaciones.

El reemplazo de los libros no se efectuará hasta que el pago no se haya hecho. Una lista de precios está disponible en la oficina de la escuela.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS DE PADRES/ESTUDIANTES TITULO I/TITULO II

Aunque los pasos a continuación son recomendados para la resolución más eficiente en el nivel más bajo, el padre/estudiante tiene el derecho de pasar por alto estos pasos en cualquier momento y solicitar una audiencia imparcial del debido proceso relacionada con decisiones o acciones relacionadas con la identificación, el programa educativo o la colocación. Usted y el estudiante pueden participar en la audiencia y tener un abogado que lo represente a su propio costo. El oficial de audiencia imparcial será seleccionado por el distrito. Las solicitudes de audiencia deben ser hechas al Coordinador del Título identificado en el Paso II a continuación.

Paso I

La queja será presentada oralmente o por escrito al principal de la escuela dentro de los diez (10) días calendario posteriores al incidente más reciente en el que se base la queja. Cualquier testigo u otra evidencia debe ser proporcionado en este momento. El administrador llevará a cabo una investigación y rendirá una decisión por escrito dentro de los diez (10) días calendario de la presentación de la queja.

Paso II

Un reclamante insatisfecho con la decisión del principal de la escuela puede apelar al Coordinador del Título I/Título II del Sistema enviando una declaración escrita de queja al Coordinador Título I/Título II del Sistema.

Esta declaración debe ser presentada dentro de los diez (10) días calendario después de que el reclamante reciba la decisión del director de la escuela. La queja debe enviarse por correo a:

Ms. Dana Morris, Director of Title and Remedial Services
Houston County Board of Education
Post Office Box 1850
Perry, GA 31069
Phone: (478)988-6200
Fax: (478)988-63220 dana.h.morris@hcbe.net

Una vez recibida la declaración escrita, el Coordinador Título I/Título II programará una reunión para intentar resolver las inquietudes. El Coordinador del Título I/Título II del Sistema rendirá una decisión por escrito dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la reunión.

Paso III

Un reclamante insatisfecho con la decisión del coordinador del Título I / Título II del Sistema puede apelar a la Junta de Educación del Condado de Houston mediante una solicitud por escrito a la Oficina del Superintendente. La queja debe enviarse por correo a:

Dr. Mark Scott, Office of the Superintendent
Houston County Board of Education
Post Office Box 1850
Perry, GA 31069 (478)988-6200

La apelación debe presentarse dentro de los diez (10) días calendario después de que el reclamante reciba la decisión del coordinador del Título I/Título II del Sistema. La Junta de Educación actuará sobre la queja en la siguiente reunión programada regularmente del BOE, no menos de siete (7) días después.

TÍTULO IX - NO DISCRIMINAR

La ley federal prohíbe la discriminación en base a la carrera, el color o el origen nacional (el Título VI del Acto Civil de Derechos de 1964); el sexo (el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972); o la incapacidad en programas o actividades educativos las cuales reciben ayuda financiera federal. Los estudiantes y los padres por la presente son notificados que LA Oficina Central de Educación del Condado de Houston no discrimina en ningún programa ni actividades educativas. Para preguntas o preocupaciones acerca del Título IX, un estudiante o padre puede comunicarse con el coordinador/a del Título IX de la escuela o comunicarse con el coordinador/a del Título IX del sistema al: Asistente de Operaciones Escolares de Superintendencia, P.O Box 1850, Perry, GA 31069 o por teléfono al (478) 988-6200.

PROCEDIMIENTO DE RECLAMO DE PADRE/ESTUDIANTE DEL TITULO IX.

La Mesa Directiva de Educación del Condado de Houston desea que todos los estudiantes reciban el beneficio de una educación adecuada. Teniendo esto presente, la Mesa Directiva prohíbe la discriminación en contra de los estudiantes basada en la raza, color, nacionalidad y origen, sexo, religión, edad o incapacidad en los programas y actividades. Si un estudiante o padre/guardián tiene una queja/reclamo alegando alguna acción prohibida bajo el Título IX por ejemplo discriminación basada en el sexo del estudiante, acoso sexual por empleados u otros estudiantes o terceras partes, él/ella deberá discutir el tema con el principal de la escuela a la que el estudiante

asiste para tratar de resolver el reclamo. Si el principal es el tema de la queja/reclamo, él/ella deberá discutir acerca del asunto con el Coordinador del Título IX. Ver a continuación la información de contacto.

El Principal puede intentar resolver la ofensa de manera informal si el reclamante expresa su disposición a participar en este proceso informal. Las partes tienen el derecho de terminar el proceso informal y comenzar un proceso formal en cualquier momento.

A su discreción, el principal puede consultar con personas que tienen conocimiento del incidente que causó la queja. La escuela y el Sistema Escolar tomarán todas las medidas necesarias para prevenir cualquier reaparición del acoso sexual y harán lo necesario para corregir sus efectos discriminatorios sobre los afectados por el mismo. Si el demandante no quiere participar en el proceso informal o el proceso informal no da como resultado una solución satisfactoria, el estudiante o el padre/guardián que trae la queja puede buscar solución utilizando los procedimientos formales descritos a continuación. El estudiante alegado de haber llevado a cabo el acoso puede también buscar alivio siguiendo los procedimientos descritos abajo. Estos procedimientos se aplican a las quejas de discriminación/acoso prohibidas por el Título IX. Los pasos siguientes son recomendados para la resolución más eficiente al nivel más bajo para cualquier forma de discriminación.

El acoso sexual es definido como una conducta no deseada de naturaleza sexual. El acoso sexual puede incluir comentarios sexuales no deseados, solicitud de favores sexuales y otras conductas de naturaleza sexual verbales, no verbales o físicas.

El acoso sexual de un estudiante puede negar o limitar, por razones de género, la capacidad del estudiante para participar en o recibir beneficios, servicios u oportunidades en el programa de la escuela. La violencia sexual es definida como una imposición de fuerza física por un estudiante, empleado o una tercera parte, con el intento de causar una lesión o daño al estudiante.

Paso I

El reclamo deberá ser presentado (*3) verbalmente o por escrito al principal de la escuela o al Coordinador del Título IX si el principal es el tema del reclamo/queja, dentro de los diez (10) días después de haber ocurrido el incidente en el cual se basa el reclamo. (*2) Si el acoso es tan severo que el que reclama no puede hacer el reclamo entre los diez (10) días del calendario en el periodo del tiempo, el número de días para hacer el reclamo deberá no ser tomado en cuenta para proveerle al estudiante/padre tiempo suficiente para realizar el reclamo y para notificarle al principal o al coordinador del Título IX acerca del reclamo. Cualquier testigo o evidencia debe proveerse al momento de realizar el reclamo. Todas las partes involucradas deberán tener la oportunidad de presentar testigos y evidencias. El principal o el designado deberán conducir una investigación. Se les informará a las partes involucradas de la decisión del principal por escrito dentro de los diez (10) días de haber hecho el reclamo.

Paso II

Si la investigación del paso I fue conducida por el coordinador del Título IX, salte el paso II y proceda al paso III. Si el que reclama o se queja esa insatisfecho con la decisión del principal de la escuela, este puede apelar con el coordinador del Título IX del Sistema de Educación del Condado de Houston, por medio de enviar una carta por escrito acerca del reclamo o de la queja al coordinador del Título IX:

El reclamo o la queja deberá ser enviada a:

Dr. Richard Rogers Asistente de Superintendencia de Operaciones Escolares, Coordinador Título IX
Mesa Directiva de Educación del Condado de Houston
Post Office Box 1850
Perry, GA 31069-1850
Teléfono: (478) 988-6200
Fax: (478) 218-7517

Esta información debe ser entregada durante los diez (10) días después que la la decisión por el principal de la escuela haya sido enviada a las partes, el que reclama y el acusado de acoso. La apelación deberá incluir todos los reportes y comentarios del paso I y la carta de apelación. El coordinador/a de Título IX del sistema iniciará una investigación del incidente y programará una reunión con el que reclama para intentar buscar una solución a las preocupaciones. El coordinador/a de Título IX del Sistema Escolar del Condado de Houston dará una

decisión por escrito durante los diez (10) después de la reunión. El caso se cerrará si el que reclama está satisfecho con la decisión o no desea ir mas adelante con el caso.

Paso III

Si el que reclama no está satisfecho con la decisión del coordinador/a de Título IX del Sistema Escolar del Condado de Houston puede apelar a la Mesa Directiva de Educación del Condado de Houston por medio de pasar un reclamo por escrito solicitando una audiencia por la oficina de superintendencia. El reclamo deberá ser enviado a:

Dr. Mark Scott, Oficina de Superintendencia
Mesa Directiva de Educación del Condado Houston
Post office Box 1850
Perry, GA 31069-1850
Teléfono: (478) 988-6200

La apelación debe presentarse dentro de los diez (10) días calendario después de que el reclamante reciba la decisión del Coordinador Título IX del Sistema Escolar del Condado Houston. La solicitud para una audiencia deberá especificar específicamente la naturaleza de la queja, el alivio buscado y las razones por las cuales la Junta debe conceder una audiencia. Si se concede una audiencia, la Junta de Educación escuchará la queja en la siguiente reunión del BOE programada regularmente, no menos de siete (7) días después y rendirá una decisión final dentro de los 10 días de la audiencia. Si no se concede una audiencia, se notificará a las partes que la decisión del Coordinador del Título IX fue proclamada.

VISITANTES

Los visitantes son bienvenidos a todas las escuelas del Condado de Houston. Un visitante es definido como cualquier persona la cual no es estudiante en esa escuela, un empleado de la escuela o el sistema escolar, un miembro de la Mesa directiva, un voluntario aprobado siguiendo los reglamentos establecidos por la escuela, o una persona la cual ha sido invitada a o de otra manera autorizada en estar en la escuela por el director(a), maestro(a), consejero(a), u otro empleado de la escuela.

Todos los visitantes se tienen que reportar primero a la oficina de la escuela en cuanto entren o salgan de la propiedad escolar para obtener un permiso. Visitas a salones de clases individuales durante el tiempo de instrucción son permitidas solo con la autorización del director o notificación del maestro/a. ;as vosotas a; sa;pm de clases no son permitidas si la duración o frecuencia interfiere con la entrega de instrucción o interrumpe el ambiente normal de la escuela las visitas al salon de clases son limitadas a no mas de 30 - 45 minutos como determinacion del principal.

Se anima a que los padres visiten la escuela durante el descanso de almuerzo. Los padres pueden comprar una bandeja de almuerzo al precio de la nomina. Si es posible, por favor llame a las 8:30 a.m. del dia de su visita para dejarnos saber que piensa comprar la bandeja de almuerzo. Los padres son bienvenidos en nuestra escuela y el almuerzo es el mejor tiempo para visitarnos.

Cualquier persona la cual no tiene una causa legitima o necesidad de estar presente en la propiedad escolar o entre la zona de seguridad de cualquier escuela y que a propósito falla en salirse de ese edificio o la zona de seguridad escolar después que el director(a) o persona asignada de esa escuela le pide a el/ella que salga será culpable de un delito menor o de un delito de alta naturaleza.

Se les recuerda a todos los visitantes de la siguiente ley de Georgia.

Cualquier padre, tutor, o persona con excepción de un estudiante en una escuela pública que se ha aconsejado que hay niños de menor edad presente y que continúa el insulto, abuso de cualquier profesor de la escuela pública, administrador de la escuela pública, o conductor del

camión escolar público en la presencia y oír hablar de un estudiante mientras que en la propiedad de cualquier escuela pública o el camión escolar público se puede ordenar por cualquiera personal señalado arriba designado por el personal escolar de salir de la propiedad escolar o camión escolar, y si falta en hacerlo así pues, esas personas serán culpables de un delito menor y, sobre la convicción de eso, serán castigados por una multa que no exceda de \$500.

Cada principal o persona asignada de cada escuela debe de tener la autoridad para ejercitar este control del edificio y áreas en las cuales la escuela es localizada entonces así como para prohibir a cualquier persona la cual no tiene una necesidad legítima o causa por la cual estar presente andar recorriendo esas propiedades.

Cualquier persona que no es miembro de el personal escolar o parte de estudiante el cual anda al rededor de o cualquier edificio escolar sin un permiso en escrito o que cause interrupción puede ser castigado según la ley.

VOLUNTARIOS

Los voluntarios escolares pueden ser usados a releve de la rutinas de la maestro y asuntos secretarios por lo cual puede aumentar su habilidades instructivas. En algunos casos los voluntarios supliran el trabajo de los maestros por medio de recuerdos especiales de voluntarios.

Los voluntarios en la escuela tienen que trabajar directamente bajo supervisión del director en el edificio el cual se han asignado, en acuerdo con los procedimientos aprobados. El director o persona asignado proporcionara una orientación a cada voluntario antes de empezar los servicios de voluntario a la escuela. Los voluntarios deben firmar su entrada en el área designada en la oficina escolar y tambien se les requiere mandatoriamente reportar si tienen alguna preocupacion por el bienestar de un niño/a.

Chequeo de Seguridad

Todos los voluntarios, incluyendo padres, **tienen que tener chequeo de seguridad.** Una forma chequeo de seguridad puede ser recogida en la oficina de la escuela. La forma tiene que ser completa y aprobada antes de que se perciba ser voluntario. El proceso de aprobación puede tomar hasta dos semanas. Eso también incluye chaperones para los viajes escolares. Solicitud Para chequeo de seguridad en emergencia no será aceptado, por lo cual, se recomienda que usted someta su forma de chequeo lo mas pronto posible si usted siente que pueda haber una oportunidad la cual usted será voluntario a cualquier tiempo durante el año escolar.

CLIMA

En caso de cancelación de la escuela, los padres serán notificados por teléfono a través del Sistema de Mensajes de la Escuela, nuestro sistema automatizado de notificación. Este sistema tiene la capacidad de llamar a más de 15.000 padres en cuestión de minutos, entregando un mensaje rápido y preciso. El mensaje también se publicará en el sitio web de nuestro sistema escolar, www.hcbe.net y la página de HCBOE en Facebook. Una solicitud de Anuncio de Servicio Público también será enviada a los medios locales, para incluir 13WMAZ TV, FOX24 TV, WMGT41 TV, WRWR TV-38, y todas las estaciones de radio locales. A los estudiantes no se les dará salida de la escuela durante una advertencia de tornado.

Si la alerta de tornado se hace efectiva, la salida del autobus será tardía.

Si el aviso se da cuando los estudiantes esten en camino a sus casas, se les requiere a los buses a que paren en la escuela mas cercana de donde se encuentren y los estudiantes y el conductor se refugiarna hasta que el aviso haya pasado.

RETIRO DE LA ESCUELA

Los padres deben notificar a la oficina o al maestro si es que por cualquiera razón se hace necesario el retiro de la escuela. Las formas de retiro formal son llenadas en la oficina escolar. Cantidades que se deben por libros perdidos, o maltratados, multas de biblioteca, multas de almuerzos, etc. Tienen que ser pagadas antes que proceso de retiro se complete. Padres deben de llevar una copia de la forma de retiro con ellos a la escuela nueva.

ESCUELAS DEL CONDADO DE HOUSTON

CODIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

POLIZA DE LA MESA DIRECTIVA

Código Descriptor: JCD

CODIGO DE CONDUCTA - DEL ESTUDIANTE

Adoptada: 06/13/06

Es el propósito La Mesa Directiva de Educación del Condado de Houston de preñar cada escuela en una manera de proporcionar en proceso ordenado de educación y el cual proporcionara para el bienestar y seguridad de todos los estudiantes los cuales asisten dentro de las escuelas del distrito. De acuerdo con ese propósito, la Mesa Directiva de Educación ha adoptado una póliza que requiere todas las escuelas adoptar códigos de la conducta que requiere a estudiantes conducirse siempre para facilitar un ambiente de aprender para sí mismos y otros estudiantes. Estos estándares para el comportamiento requieren a estudiantes respetarse y los empleados del distrito de la escuela, obedecer las pólizas del comportamiento del estudiante adoptadas por la Mesa Directiva y obedecer las reglas del comportamiento del estudiante establecidas en cada escuela dentro del distrito.

La meta fundamental de la escuela es educar, no castigar; sin embargo, de cuando el comportamiento de un estudiante individual viene en conflicto con los derechos de otros, las acciones correctivas pueden ser necesarias para la ventaja de ese individual y la escuela en su totalidad. Por consiguiente, reglas, pólizas, y regulaciones dispuestas mencionadas en el Código de Conducta.

El Código de Conducta de estudiantes tiene que ser distribuido a cada estudiante y padres de estudiantes guardián durante la primera semana de escuela y en la matricula de cada estudiante nuevo. Al padre se le pedirá que firme una nota de haber recibido el código de conducta y regresara pronto a la escuela el código de conducta del estudiante debe ser disponible en la oficina de la escuela y en cada salón de clase.

El código de la conducta es eficaz durante los tiempos siguientes y en los lugares siguientes:

- En la escuela o en la propiedad de la escuela en cualquier momento;
- Fuera del territorio escolar en cualquier actividad relacionada con la escuela, funciones o eventos y cuando esta viajando a y de esos eventos;
- En un camión escolar y parado de camión escolar.

También, los estudiantes pueden ser disciplinados por la conducta fuera del área escolar la cual puede resultar en que el estudiante sea acusado de actos criminales y las cuales hacen que la presencia del estudiante en la escuela una amenaza al ambiente de aprendizaje de la escuela o la seguridad de los estudiantes y los empleados fuera de las premisas de la escuela.

Ofensas mayores incluyen, pero no limitadas a, ofensas de drogas y armas pueden guiar a la escuela a ser nombrada una escuela insegura de acuerdo con las provisiones de la Mesa Directiva del Estado Regla 160-4-8-.16, OPCIONES INSEGURAS DE LA OPCIÓN DE LA ESCUELA

Padres son animados a familiarizarse con este Código de Conducta y de apoyar esa conducta en su comunicación diaria con su hijo y con otros miembros de la comunidad.

AUTORIDAD DEL PRINCIPAL

El director es el líder señalado de la escuela y en concierto con el personal, es responsable de la operación ordenada de la escuela. En casos de perturbadores, la conducta desordenada o peligrosa no cubierta en este código, el director puede emprender las medidas correctivas que él o ella cree estar en el mejor interés del estudiante y la escuela proporcionó cualquier acción no viola la póliza o procedimientos de la mesa directiva.

AUTORIDAD DE EL MAESTRO

El superintendente apoya completamente la autoridad de directores y de profesores en el sistema escolar para sacar a un estudiante del salón de clase conforme a provisiones de la ley del estado.

Cada maestro tiene que cumplir con las provisiones del § 20-2-737 de O.C.G.A. que requiere que se archive un reporte por un maestro que tenga el conocimiento de que un estudiante ha exhibido el comportamiento que interfiere en varias ocasiones o substancialmente interfiere con la capacidad de que el maestro se comunice con eficacia con los estudiantes en su salón de clases o con la capacidad de los compañeros de aprender, donde está tal comportamiento en la violación del código de conducta del estudiante. Tal informe será archivado con el director o el asignado durante el día escolar de la ocurrencia más reciente de tal comportamiento, no excederá una página, y describirá el comportamiento. El director o el asignado, dentro de un día escolar después de recibir tal informe de un maestro, enviara a los padres o al guarda del estudiante una copia del informe y de la información con respecto cómo los padres o los guardas del estudiante pueden entrar en contacto con el director o el asignado.

El director o persona asignada notificara en escrito al maestro y padres del estudiante de la disciplina o al servicio de apoyo del estudiante lo que ha ocurrido como resultado del el reporte del maestro dentro de un día escolar de la imposición de disciplina o de la autorización del servicio de apoyo del estudiante. El director o asignado tiene que hacer un intento razonable para confirmar que los padres o guarda han recibido la notificación en escrito, incluyendo información con respecto como los padres o los guardas del estudiante pueden entrar en contacto con el director o persona asignada.

PROCEDIMIENTOS PROGREGIVOS DE DISCIPLINA

Cuando es necesario imponer disciplina, los administradores y los maestros de la escuela seguirán un proceso progresivo de disciplina. El tipo de disciplina que se impondrá por cada funcionario de la escuela estará en proporción con la severidad del comportamiento de un estudiante particular y considerará la historia de la disciplina del estudiante, la edad del estudiante y otros factores pertinentes.

El código de la conducta proporciona un proceso sistemático de la corrección del comportamiento en el cual los comportamientos inadecuados sean seguidos por consecuencias. Las acciones disciplinarias se señalan para enseñar a estudiantes autodisciplina y para ayudarles los comportamientos inadecuados substitutos con los que sean constantes con los rasgos del carácter del programa de la educación del carácter de Georgia.

Las acciones disciplinarias siguientes pueden ser impuestas por cualquier violación del código de conducta:

- Advertencia y o consejos con un administrador escolar, Consejero, o Maestro
- Perdida de Privilegios
- Asolación o castigo por un rato
- Separación del salón de clase o activada
- Notificación de los padres
- Conferencia con los Padres
- Libertad condicional

- Detención
- Suspensión Dentro de la Escuela
- Colocación en un Programa de Educación Alternativo
- Suspensión por Termino Corto
- Referencia a un tribunal por termino largo de suspensión o expulsión
- Suspensión o Expulsión del Camión Escolar
- Referencias para imposición de la ley u Oficiales de la Corte Juvenil: La ley de Georgia requiere que ciertos actos de comportamiento sean referidos a las autoridades apropiadas de oficiales que imponen la ley. La escuela referirá cualquier acto de mala conducta a los oficiales de imposición de la ley cuando los oficiales de la escuela determinen esa referencia ser necesaria o apropiada.

Los castigos máximos para una ofensa incluyen la suspensión o la expulsión casera a largo plazo, incluyendo la expulsión permanente, pero esos castigos serán determinados solamente por un tribunal disciplinario así como lo explica en las pólizas de La Mesa Directiva de Educación.

Tribunales de Disciplina tienen que ser no más de diez días escolares después del principio de la suspensión del estudiante a menos que el sistema escolar y padre o guardián mutuamente están de acuerdo en una extensión.

Cualquier maestro que es llamado como testigo por el sistema de la escuela tiene que ser informado no menos de tres días antes del tribunal.

Padres o estudiantes pueden elegir no disputar sea que el estudiante ha violado el código de conducta o la disciplina apropiada, y en ese caso, un contrato puede ser negociado el cual incluirá el padre o estudiante renunciara sus derechos a presentarse a un tribunal de disciplina. Ese acuerdo y renuncia tiene que ser aprobada también por el tribunal de disciplina u oficial de la corte de acuerdo con las pólizas de la mesa directiva local.

Antes de que un estudiante sea suspendido por diez días o menos, el director o asignado le informara al estudiante de la ofensa por la cual el estudiante es acusado y dejar que el estudiante explique su comportamiento. Si el estudiante es suspendido, los padres del estudiante serán notificados si es posible. Los oficiales escolares pueden involucrar oficiales de imposición de ley cuando las evidencias alrededor de la situación necesitan de su participación o cuando hay un requisito legal de que el incidente tiene que ser reportado.

El oficial escolar puede cachear a un estudiante si hay sospecha razonable que el estudiante esta en posesión de una cosa la cual es ilegal o contra las reglas escolares. Los vehículos los cuales traen al área escolar, las mochilas del estudiante, armario escolar, escritorio y otra propiedad escolar son sujetados a inspección a y cachear por las autoridades escolares a cualquier momento sin tener que notificar al estudiante o padres. Se requiere que el estudiante coopere si se les pide que abran sus mochilas, armarios o cualquier vehículo que se encuentra en el área escolar. Detectores de metal y perros que olfatean drogas o armas pueden ser utilizados en la escuela o en cualquier otra actividad escolar, incluyendo actividades las cuales ocurren fuera de las horas normales de la escuela o fuera del área escolar a la discreción de los administradores.

COMPORTAMIENTO QUE RESULTARA EN PROCEDIMIENTOS DICIPLINARIOS

El grado de disciplina impuesto será de acuerdo con el proceso progresivo de disciplina a menos que se decida de otra manera establecida.

Posesión, venta, usada en cualquier cantidad, distribución, o estar bajo la influencia de cualquier droga narcótica, droga alucinadora, anfetamina, barbitúrico, marihuana, drug parafernalia o

Bebidas alcohólicas u otros intoxicantes serán sometidos a un mínimo de dos semestres.

Posesión, distribución, intento de venta, o venta de sustancias presentadas como drogas o alcohol será sometido a suspensión de un mínimo de un semestre entero.

Posesión, venta, intento de venta, distribución, o estar bajo la influencia de una droga de receta o droga de venta sin receta.

Posesión o uso de un arma o un instrumento peligroso como estipula por el Código Sección

16-11-127.1: Un estudiante no puede poseer, usar, tratar, o transmitir ningún objeto que razonablemente puede ser considerado un arma. Estudiante los que tienen posesión de armas de fuego en el área escolar será sometido a un mínimo de suspensión de un año el calendario y serán referidos a un oficial de imposición de leyes.

Agresión Verbal, incluyendo amenazas del daño corporal y o del asalto sexual, de profesores, de los administradores, de otro personal de la escuela, de otros estudiantes, o de personas que atienden a funciones escuela-relacionadas: suspensión inmediata y remisión automática a un tribunal disciplinario si alegan un estudiante para haber confiado un asalto sobre el profesor o el otro personal de la escuela; remisión posible a un tribunal disciplinario si alegan un estudiante para haber confiado un asalto sobre otro estudiante o una persona que atiende a una función escuela-relacionada.

Agresión Física o ataque, incluyendo ataque sexual, de otros estudiantes, o persona que atiende a una función escuela-relacionada: referencia posible a un tribunal de disciplina si el estudiante es acusado de haber cometido un ataque contra otro estudiante o persona o una persona que atiende a una función escuela-relacionada.

Pelear: cualquier estudiante entra en un combate puede ser sometido a disciplina hasta e incluir una suspensión de largo plazo a la discreción del edificio del administrador del estudiante. Castigos recomendados por pelear no serán reducidos o limitadas por, pero serán en adición a, cualquier castigo puestos por cualquier corte o jurisdicción competente.

Amenazas y Actos de Terrorismo: cualquier estudiante el que comete una amenaza de terrorismo o acto será sometido a disciplina, incluyendo expulsión.

Violencia física contra un maestro, conductor de camión escolar, u otro personal de la escuela:

(1) Suspensión inmediata y remisión automática a un tribunal disciplinario si un estudiante es acusado de haber cometido un acto de violencia física contra un maestro u otro personal de la escuela: Expulsión por lo que queda de la legibilidad a asistir a una escuela publica por actos de violencia física la cual un tribunal encuentra que tiene intencionalmente el contacto físico con la intención de causar daño físico a otro a menos ese contacto físico o daño físico fue en defensa personal de El o ella, como se proporciona en el código de la Sección 16-3-21; o la Mesa Directiva puede autorizar que el estudiante asista a una escuela alternativa por el periodo de la expulsión; siempre que, sin embargo, que si ese estudiante esta del Kinder al sexto grado, entonces la Mesa Directiva con la recomendación del tribunal puede permitir que el estudiante vuelva a matricularse en un programa regular para grados 9 al 12; y además que si la Mesa Directiva no tiene un programa de educación alternativa en operación para grados de Kinder al sexto, entonces La Mesa Directiva puede permitir al estudiante en Kinder al sexto grado el que cometió ese acto que vuelva a Matricularse en la escuela publica del sistema. El estudiante será referido a una corte juvenil y pedirá con una petición de decir un comportamiento delincuente.

(2) castigos posiblemente pueden ser expulsión, suspensión de término largo, o suspensión de término corto para estudiantes los cuales son encontrados por el tribunal que han intencionalmente echo contacto físico de manera de insulto o provocar con una persona u otras.

Conducta irrespetuosa, incluyendo uso del lenguaje vulgar o profano, hacia maestros (a), administradores, otro personal escolar, otros estudiantes, o de personas que atienden a funciones escuela-relacionadas
Cualquier comportamiento basado en la raza, el origen nacional, el sexo, o la inhabilidad de un estudiante que es incómodo, indeseado, y/o no convidado por el recipiente se prohíbe, incluyendo verbal o non-verbal, el contacto físico, los avances sexuales incómodos, pedir favores sexuales, y el otro contacto verbal o físico de una naturaleza sexual, hasta e incluir el hostigamiento sexual según lo utilizado en la conexión con el título IX de las enmiendas de la educación de 1972

Posesión o uso del tabaco en cualquier forma: Primera ofensa es -3 días en ISS; segunda ofensa -5 días en ISS; tercera suspensión por termino largo.

Dañando o desfigurando a la propiedad personal, incluyendo la propiedad de otro estudiante o de cualquier persona legítima en la escuela, o la propiedad escolar (vandalismo o pintada) durante horas de la escuela u horas después de la escuela.

Robo

Extorsión o intento a extorsión o será mínimo de suspensión con la oportunidad de aplicar a una escuela alternativa.

Posesión y/o uso de fuegos artificiales o del explosivo

Activando una alarma de incendio bajo pretensión falsa o la fabricación de una amenaza de bomba en un resultado mínimo es la suspensión por un semestre completo.

Insubordinación, conducta desordenada, desobedeciendo de reglas escolares regulaciones, o directorios; Desobedeciendo las direcciones dadas por los maestros(a), los administradores, o el otro personal o denegarse a hablar con un administrador Escolar

Disturbios del salón de clase y escuela

Violación del código del vestimenta escolar

Uso de palabras profanas, vulgares, u indecente de la exposición indecente

El uso o la posesión durante el día escolar de teléfono célula o de otro aparato electrónico de comunicación, a excepción de ser por salud o de otra razón aprobada por un administrador

Exhibiciones públicas inadecuadas de afecto

Apuestas o posesión de juegos de apuestas

Moviéndose o sin moverse violaciones de manejar en la propiedad escolar y en los eventos escolares

Dar la información falsa a los funcionarios de la escuela

Haciendo trampa en tareas o trabajos escolares

Ausencia sin excusa, llegadas tarde constantes, no presentarse a clases, salir del área escolar sin permiso, fallar en cumplir con asistencia obligatoria por ley

Acosar: Intimidación escolar (Bullying), como se define el término en la Ley de Georgia, es estrictamente prohibido de un estudiante a otro estudiante. Cualquier acto de intimidación deberá ser castigado por un rango de consecuencias atreves de un proceso de disciplina progresivo. Tales consecuencias deberán incluir, por lo menos consejería y acción disciplinaria apropiada bajo las circunstancias. Aunque, la Ley de Georgia manda

que bajo la consideración de un oficial de audiencia, panel o tribunal, que los estudiantes en los grados 6-12 que hayan cometido la ofensa de intimidación escolar por tercera vez en el año escolar, deberán ser asignados a una escuela alternativa.

Instigar, recomendar, o aconsejar a otros estudiantes a involucrarse en actos prohibidos.

Estudiantes que deliberadamente y persistentemente tienen violación del código de conducta.

Violaciones de las leyes criminales / fuera de la zona escolar la conducta irrespetuosa: Un estudiante el que se comporta fuera de la área escolar puede resultar en que el estudiante sea acusado de una delito grave y el cual hace a la presencia continua del estudiante en la escuela un posiblemente un peligro a personas o propiedad en la escuela o la cual interrumpe el proceso educacional puede ser sometido a una acción de disciplina, incluyendo suspensión escolar, suspensión de corto plazo y referencia a un tribunal de disciplina.

Actividades relacionadas con Pandillas / Gangas

Cualquier otra conducta: Un estudiante no debe de involucrarse en ninguna otra conducta la cual no esta en la lista de arriba subversivo a buen orden y disciplina de la escuela de El o ella.

Mal Comportamiento en el Autobús

Las provisiones específicas siguientes gobernarán conducta y seguridad del estudiante en todos los autobuses de la escuela:

- (1) Todas las provisiones del código del estudiante de la conducta se aplican al comportamiento en el autobús de la escuela, incluyendo pero no limitado a, los actos de la violencia física según lo definido por Código Sección 20-2-751.6, intimidar según lo definido por la subdivisión (a) de la sección 20-2-751.4 del código, el asalto físico o la batería de otras personas en el asalto verbal del autobús escolar o de otras personas en el camión escolar, la conducta irrespetuosa hacia el conductor del autobús de la escuela u otras personas en el autobús de la escuela, y el otro comportamiento ingobernable;
- (2) Una reunión del padre o guarda del estudiante y de los funcionarios apropiados del distrito de la escuela se debe reunir para formar un contrato del comportamiento del autobús de la escuela siempre que:

- Un estudiante ha sido involucrado en acoso/acoso sexual; o
- Un estudiante ha sido involucrado en asalto físico o golpeado a otra persona en el autobús escolar.

El contrato del comportamiento del autobús escolar preverá disciplina, penas, y restricciones edad-apropiadas para la mala conducta del estudiante en el autobús. Las provisiones no se pueden incluir, sino limitar a, asignado el asiento, la implicación de padres en curso, y la suspensión del tener el uso del autobús escolar.

Estas provisiones con respecto a uso de un contrato del comportamiento del autobús no deben ser interpretadas para limitar los casos cuando el otro código de las violaciones de la conducta puede requerir uso de un contrato del comportamiento del autobús del estudiante.

- (3) Prohibirán de usar cualquier aparato electrónico durante la operación de un autobús de la escuela, incluyendo pero no serán limitados a los estudiantes a teléfonos a célula; beepers, radios, grabadoras o tocadores de discos compactos, sin audífonos; o cualquier otro aparato electrónico de una manera que pueda interferir con el equipo de comunicación del autobús de la escuela o la operación del conductor del autobús de la escuela del autobús de la escuela; y

(4) Prohibirán a los estudiantes de usar los espejos, los lazares, las cámaras fotográficas con flash, o cualquier otro dispositivo de la luz o reflexivo en una manera que puede interferir con la operación del conductor del autobús escolar.

DEFINICION DE TERMINOS

Asalto: Cualquier amenaza o tentativa de dañar físicamente otra persona o cualquier acto que razonablemente coloque a otra persona en temor de daño físico. (Ejemplo: lenguaje amenazador o el hacer pivotar en alguien en una tentativa de golpear.)

Lesiones: intencionalmente tiene el contacto físico con cualquier otra persona; insultando, ofensivo o provoca en una manera o en cualquier forma lastima físicamente a otra persona.

Intimidación: de acuerdo con la ley de Georgia, intimidación es definida como (1) cualquier intento intencional o amenaza en otra persona, cuando esta acompañado con la apariencia presente de habilidad de hacerlo; o (2) Cualquier señal fuerte intencional como la que le dé a la victima razón de tener miedo o esperar daño físico inmediato o (3) alguna intención por escrita, verbal o acto físico, el cual una persona razonable lo perciba como intento de amenaza, acoso o intimidación, que: (a) cause a otra persona daño físico sustancial en el contenido de la Sección de Código 16-5-23.1 o daño corporal visible como el termino es definido en la Sección de Código 16-5-23.1; (b) tiene el efecto de interferir sustancialmente con la educación del estudiante; (c) es tan severo, persistente o dominante que crea una intimidación o amenaza a el ambiente de educación; o (d) tiene sustancialmente el efecto de interrumpir la operación ordenada de la escuela.

Estudiante con Problema Disciplinario Crónico: Un estudiante que exhibe un patrón de las características del comportamiento que interfieren con el proceso de aprendizaje de estudiantes alrededor de él o de ella y que son probables repetirse.

Detención: Un requerimiento de que el estudiante se presente a un lugar especificado en la escuela y a indicado por el maestro o a un funcionario señalado de la escuela para hacer los trabajos que perdió. La detención puede requerir la asistencia del estudiante antes o después de escuela. Les dan a los estudiantes un día de aviso para poder planear las medidas del transporte puede ser por los padres o tutores.

Tribunal Disciplinario: Funcionarios escolares designados por La Mesa Directiva de Educación para cerciorar como un descubridor de hechos y juez con respecto a materias disciplinarias del estudiante.

Código de Vestimenta: El código actual de vestimenta es explicado en el manual del estudiante.

Droga: Una sustancia legal usada como medicina con o sin una receta medica o una sustancia ilegal programada en Georgia Substancias Controladas Act. Todas las sustancias legales serán poseídas o dispensadas según la póliza de la Mesa Directiva. El uso de una droga autorizada por una receta médica de un médico registrado y tomada de acuerdo con las reglas en el manual del estudiante y el manual de los servicios de Salud no será considerado una violación de esta regla.

Expulsión: Suspensión de un estudiante de la escuela publica mas aya del un cuarto actual o semestre. Esa acción solo puede ser tomada por un tribunal de disciplina.

Extorsión: Obteniendo dinero o mercancías de otro estudiante por violencia, amenazas, o el mal uso de la autoridad.

Peleas: Pelear esta definido como “una lucha física o lucha física y confrontación cuando tiros de puño, brazos piernas, o pies intentan golpear o golpean a cualquier otro estudiante o cualquier otra persona cuando el estudiante esta yendo a o viene de la escuela, durante el día escolar, en cualquier actividad relacionada con la escuela y /o en la propiedad de la escuela.”

Fuegos Artificiales: El término "fuegos artificiales" significa cualquier composición combustible o explosiva o cualquier sustancia o combinación de las sustancias o del artículo preparado con el fin de producir un efecto visible o audible por la combustión, la explosión, la deflagración, o la detonación, así como los artículos que contienen cualquier compuesto y tableta explosiva o inflamable y otros dispositivos que contienen una sustancia explosiva.

Apostar: Participando en un juego o una competencia en la cual el resultado es dependiente sobre la ocasión aunque es acompañada por una cierta habilidad, y en cuál una participante gana o pierde algo de valor.

Suspensión Dentro de la Escuela: Retiro de un estudiante de la clase(es) o de programa de la escuela y de las asignaciones regulares de ese estudiante a un programa alternativo aislado de alumnos.

Violencia Física: intencionalmente el contacto físico de cualquier naturaleza que insulta y que provoca con otra persona; o intencionalmente haciendo el contacto físico que causa daño físico a otro.

Libertad Condicional: Este periodo de tiempo durante el estudiante se le permite a continuar o siga con su educación en el Distrito escolar del Condado de Ese período del tiempo durante el cual se permite a un estudiante continuar o reasumir su educación en el distrito de la escuela del condado de Houston bajo los términos y las condiciones impuestas por un administrador, un tribunal disciplinario o tablero de la educación; o durante un período de la inscripción inmediatamente después de la suspensión o de expulsión o del confinamiento casera a largo plazo en una facilidad institucional tal como cárcel, facilidad de la detención, y centro de la detención de la juventud. Ningún estudiante en la libertad condicional violará reglas de la escuela durante el período de la libertad condicional y será colocado en un contrato del comportamiento con su o su escuela. Cualquier estudiante en la libertad condicional que viola reglas de la escuela estará conforme a la disciplina para la ofensa de la "violación de la libertad condicional" y estará conforme a disciplina con las consecuencias que se extienden de la suspensión en la escuela hasta y que incluyen la expulsión en la discreción del director(a) del edificio.

Suspensión: Retiro de un estudiante del programa regular de la escuela por un período para no exceder 10 días (de a corto plazo) o por un período mayor de 10 días (largo plazo, que se puede imponer solamente por un tribunal disciplinario). Durante el período de la suspensión, excluyen al estudiante de todas las actividades escuela-patrocinadas incluyendo prácticas, así como acontecimientos competitivos, y/o de las actividades patrocinadas por la escuela o sus empleados.

Robo: La ofensa de tomar o de malversar cualquier propiedad, de otros con la intención de privar a esa persona de la propiedad, sin importar la manera de la cual se toma o se apropia de esa propiedad.

Amenazas y actos de Terrorismo: Cualquier estudiante que comete una amenaza de terrorismo o el acto estará conforme a disciplina, incluyendo la expulsión. Un estudiante comete la ofensa de una amenaza de terrorismo cuando él amenaza:

- El cometer cualquier crimen de violencia, o
- El quemar o dañar propiedad con el propósito de aterrorizar a alguien, o
- Al causar la evacuación de un edificio escolar, lugar de reunión para eventos relacionados con escuela o transporte de camión escolar, o
- Causar inconveniencias serias a la escuela en ignorar imprudentemente el riesgo de causar ese tipo de terror o inconveniencia, o
- no equipara con conocimiento o se diseminara através de una computadora o una red de computadoras cualquier póster, fotografía, o dibujo o representación cosas visibles similares o

descripción verbal de ninguna información diseñada a animar, solicitar, o de otra manera promover actos de terror según como es definido aquí.

Renuncia: Una renuncia es un acuerdo de no disputar si un estudiante ha cometido una infracción del código de la conducta y de la aceptación de consecuencias en lugar de una audiencia ante un tribunal disciplinario.

Armas: El término arma se define en la sección 16-11-127.1 del código y con el propósito de esta póliza incluye cualquier objeto que sea o se pueda utilizar infligir lesión corporal o colocar a otro en miedo por la seguridad o el bienestar personal. Las cosas siguientes se pueden definir como armas peligrosas: cualquier pistola, el revólver, o cualesquiera armas diseñadas o se prepusieron para propulsar un misil de cualquier tipo, o cualquier puñal, el cualquier bate, el palo, o el otro maza-tipo de arma, cualquier arma de tasar que atonta, arma, cuchillo de casar, navaja automática de bolsillo, cuchillo balístico, cualquier otro cuchillo, o navaja con punta o filo, palo con resorte, knucks de metal, cadenas, blackjack, o cualquier instrumento el cual se puede manobrar de lado a lado con punta o filo de madera o metal consiste en piezas dos o más rígidos conectadas de tal manera de cuanto se sacan que hagan pivotar libremente, que se pueden conocer como nunchaku, o la estrella con picos de cadena con, la estrella de lanzar dardo oriental, o cualquier arma como de la clase.

Cualquier otra conducta: Un estudiante no debe de involucrarse en ninguna otra conducta no nombrada arriba subversivo a la buena orden y disciplina escolar de el/ella.

MAL COMPORTAMIENTO EN EL BUS ESCOLAR

Las siguientes disposiciones específicas regirán la conducta y la seguridad de los estudiantes en todos los buses escolares:

1. Todas las disposiciones del Código de Conducta Estudiantil se aplican a la conducta en el bus escolar, incluyendo, pero no limitándose a los actos de violencia física según se define en la Sección del Código 20-2-751.6, el acoso como se define en la subsección (a) del Código 20-2-751.4 y la política de la junta, asalto físico o agresión a otras personas en el bus escolar, asalto verbal a otras personas en el bus escolar, conducta irrespetuosa hacia el conductor del bus escolar u hacia otras personas en el bus escolar y otro comportamiento indisciplinado;
2. Se debe celebrar una reunión del padre o guardián del estudiante y los oficiales apropiados del distrito escolar para formar un contrato de comportamiento del autobús escolar cuando:
 - Se descubre que un estudiante se ha involucrado en la intimidación; o
 - Se descubre que un estudiante ha participado en un asalto físico o una batería de otra persona en el autobús escolar.

El contrato de conducta del bus escolar proveerá disciplina apropiada según la edad, penalidades y restricciones por mala conducta del estudiante en el bus. Las disposiciones pueden incluir, pero no se limitan a asientos asignados, la participación continua de los padres y la suspensión de montar el bus.

Estas disposiciones con respecto al uso de un contrato de comportamiento de bus no deben ser interpretadas para limitar los casos en que otras violaciones del código de conducta pueden requerir el uso de un contrato de comportamiento en el bus escolar.

3. A los estudiantes se les prohíbe usar cualquier dispositivo electrónico durante la operación de un bus escolar de una manera que pueda interferir con el equipo de comunicación del bus escolar o la operación del bus escolar por parte del conductor del bus escolar; y

A los estudiantes se les prohíbe usar espejos, láseres, cámaras de flash u otras luces o dispositivos reflectantes de manera que pueda interferir con la forma de operación del conductor del bus escolar.

PROCESO DE AYUDA DEL ESTUDIANTE

La Mesa Directiva de educación proporciona una variedad de recursos que estén disponibles en cada escuela dentro del distrito para ayudar a tratar problemas del comportamiento del estudiante. El proceso de la disciplina de la escuela incluirá la consideración apropiada de los procesos de la ayuda para ayudar a estudiantes a resolver tales problemas. Estos recursos incluyen los equipos de la ayuda del estudiante, consejeros de la escuela, planes disciplinarios crónicos de estudiantes con problemas.

PARTICIPACION DE PADRES

Este código de la conducta se basa en la expectativa que padres, guardas, maestros y los administradores de la escuela trabajarán juntos para mejorar y para realzar comportamiento del estudiante y funcionamiento académico y comunicarán libremente sus preocupaciones alrededor, y las acciones en respuesta a, el comportamiento del estudiante que detrae del ambiente que aprende. Los administradores de la escuela reconocen que la comunicación de dos vías a través de contactos personales es extremadamente valiosa; por lo tanto, proporcionan la información a los padres tan bien como las oportunidades en curso para el personal de la escuela de oír las preocupaciones y los comentarios de los padres.

Los padres y los estudiantes deben entrar en contacto con el director de la escuela si se presentan las preguntas específicas relacionadas al código de la conducta.

El código de la conducta especifica dentro de sus estándares de las varias violaciones del comportamiento del código que puede dar lugar a la petición de la escuela de un miembro del personal que un padre o un guarda vienen a la escuela para una conferencia. Se anima que visiten las escuelas regularmente y se espera que a los padres sean implicados activamente en los procesos de la ayuda del comportamiento diseñados para promover opciones y comportamiento positivos.

La ley de Georgia asigna que por mandato cualquier momento un profesor o un director identifica a estudiante como estudiante con problema disciplinario crónico, el director notificará por llamada telefónica y por correo el padre o el guarda del estudiante del problema disciplinario, invitará al padre o a guarda que observe a estudiante en una situación de la sala de clase, y solicitará por lo menos a un padre o guarda asistir a una conferencia para idear un plan disciplinario y del comportamiento de la corrección.

La ley permite que un la Mesa Directiva de educación local solicite la corte juvenil para requerir a un padre asistir a una conferencia de la escuela. Si la corte encuentra que el padre o el guarda voluntarioso y irrazonable no ha podido asistir a la conferencia pedida por el director conforme a los leyes citados arriba, la corte puede ordenar al padre o el guarda asistir a tal conferencia, ordena a padre o el guarda participar en tales programas o el tratamiento tal que la corte juzga apropiada mejorar el comportamiento del estudiante, o ambos. Después de aviso y de la oportunidad para la audiencia, la corte puede imponer una multa, para no exceder de \$500.00, en un padre o un guarda que desobedezca voluntarioso una orden de la corte bajo esta ley.

Este código de la conducta será tema terminantemente interpretado solamente a las excepciones requeridas por un estado o una ley federal aplicable a esto, y excepciones hechas por un tribunal disciplinario en una base del caso-por-caso.

NOTIFICACION DE LAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES DEL ESTUDIANTE

Cada director de escuela pondrá procedimientos en ejecución para notificar anualmente a todos los padres o guardas de todas las actividades, organizaciones y clubes extracurriculares escolares patrocinados en los cuales los estudiantes puedan participar y los derechos del padre o del guarda de prohibir la participación de su niño. La notificación a los padres y a los guardas será proporcionada anualmente vía el manual del estudiante e incluirá el nombre de la actividad, de la organización del estudiante o del club extracurricular; información con respecto el propósito, las actividades o a la afiliación nacional de la actividad, de la organización o del club extracurricular. Incluirán cualquier cantidad de membresía o requisito financiero para que a un estudiante se registre o se haga un miembro de la actividad, de la organización o del club en la información proporcionada.

No se permitirá a ningún estudiante participar en ninguna actividad, organización o club extracurricular escuela-patrocinada si el padre o el guarda legal del estudiante han indicado en escrito que el padre no permitirá que participe el estudiante y ha proporcionado una copia de tal aviso escrito al director de escuela.

Para los clubes de la escuela formados después de la publicación del manual del estudiante, los padres o los guardas deben aprobar la participación de su estudiante vía correo electrónico, un fax o un permiso en escrito al director de escuela

Las actividades, organizaciones o clubes extracurriculares de la escuela para propósitos de esta póliza son aquellos que son supervisados o patrocinados por un empleado del sistema escolar designado por el principal y que se reúnen en las instalaciones escolares. Vea la última página (s) del manual para una lista de los clubes escolares.



Dr. Mark Scott
Superintendente del Sistema Escolar

Miembros de la Junta

Helen Hughes, Vice Chairman
Dr. Rick Hunruh
Bryan Upshaw

Fred Wilson, Chairman

Lori Johnson
Hoke Morrow
Dave Crockett

DERECHO A SABER LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES DE MAESTROS/AS Y PARAPROFESIONALES

Estimados Padre(s) o Guardián(es) legales,

En cumplimiento con los requisitos de la Ley de Todos Los Estudiantes tienen Éxito, el Sistema Escolar del Condado Houston desea informarle que puede solicitar información sobre las cualificaciones profesionales de los maestros y/o paraprofesionales de su estudiante. Se puede solicitar la siguiente información:

- Si el/la Maestro/a del Estudiante—
 - ha cumplido con los criterios estatales de calificación y licencia para los niveles de grado y materias en las que el maestro imparte instrucción;
 - está enseñando en estado de emergencia u otro estado provisional a través del cual se ha renunciado a los criterios de calificación o licencia del Estado; y
 - está enseñando en el campo de disciplina de la certificación del maestro/a.

- Si el/la niño/a recibe servicios de los paraprofesionales y en caso afirmativo, sus cualificaciones.

Si desea solicitar información sobre las cualificaciones de su maestro/a y/o paraprofesional, comuníquese con la escuela de su hijo/a o comuníquese con Dana Morris, Directora de Programas Federales de la Junta de Educación del Condado Houston al (478) 988-6200 ext. 10392 o al correo electrónico en dana.h.morris@hcbe.net .

Gracias por su interés y participación en la educación de su hijo/a.

Atentamente,
Dana Morris
Directora de Programas Federales

P.O. Box 1850 • Perry, Georgia 31069
(478) 988-6200 • Fax (478) 988-6259
www.hcbe.net



Dr. Mark Scott
Superintendente del Sistema Escolar

Miembros de la Junta
Fred Wilson, Chairman

Helen Hughes, Vice Chairman
Dr. Rick Hunruh
Bryan Upshaw

Lori Johnson
Hoke Morrow
Dave Crocket

EVALUACION DEL ESTADO FISICO PARA EDUCACION FISICA (FITNESSGRAM)

Julio 29 del 2016

Estimado padre/guardián:

Como parte de la iniciativa de Educación Física y Salud Física de Georgia (GA SHAPE), todas las Escuelas Públicas del Condado de Houston (Grados 1-12) participarán en la evaluación anual de aptitud física requerida, el FITNESSGRAM. El FITNESSGRAM es una evaluación integral de la condición física para jóvenes diseñada para evaluar la aptitud cardiovascular, la fuerza muscular y la resistencia, la flexibilidad y la composición corporal. El FITNESSGRAM se considera una evaluación de la calidad por las siguientes razones:

1. Las evaluaciones de FITNESSGRAM utilizan estándares basados en criterio. Esto significa que un estudiante puede comparar sus calificaciones con los **estándares que han sido identificados para una buena salud**. Este tipo de sistema impide que los estudiantes sean comparados con otros estudiantes que participan en la evaluación.
2. FITNESSGRAM evalúa el **nivel de estado físico actual** de los estudiantes y promueve la fijación de metas individuales para permitir que los estudiantes se apropien de su salud.
3. FITNESSGRAM **no** evalúa las habilidades o la habilidad atlética.

Todos los estudiantes en los grados 1-12 que están **matriculados en la clase de educación física (P.E.)**, independientemente de la edad, género o habilidad, participará en la evaluación FITNESSGRAM. Se alienta a los estudiantes a ser conscientes de su salud relacionada con la aptitud ya asumir la responsabilidad mediante el establecimiento de objetivos de aptitud personal. Cuando los estudiantes se enfocan en mejorar continuamente su nivel de condición física, se puede lograr un impacto positivo a lo largo de toda la vida.

Por favor, asegúrese de que su hijo/a esté vestido apropiadamente en los días de evaluación de la condición física (pantalones cómodos o pantalones cortos, calcetines y zapatos de tenis). Por favor **anime** a su hijo/a a participar con su mejor esfuerzo y lo **mejor** de su habilidad en cada uno de los componentes de la evaluación. Los estudiantes de los grados 1-3 participarán en las medidas de Altura y Peso y comenzarán a aprender el idioma y las técnicas de los otros componentes. Los estudiantes en los grados 4-12 deben estar preparados para participar en los siguientes componentes: 1. PACER o "One-Mile Run" 2) "Curl-Ups" 3) "Push-Ups" 4) "Back-Saver Sit y Reach" y 5) "Height/Weight measures". Se **puede** ofrecer una evaluación adicional, el "Trunk Lift", a los estudiantes que busquen el Premio del Gobernador de estado físico "Fitness del Gobernador". Los estudiantes deben sacar una calificación en las Zonas de Fitness Saludable de un total de 5 para este premio.

Un informe confidencial de FITNESSGRAM que incluirá las calificaciones de su hijo/a así como la información sobre la Zona de Buena Condición Física será proporcionado para cada estudiante al final del año o al final de su primer curso del año de P.E. Las Zonas de Fitness Saludable representan los niveles de aptitud identificados por la investigación para una buena salud. La información de este informe privado no se mostrará ni se hará pública.

Para más información sobre la evaluación "FITNESS", por favor refiérase al sitio en línea del "HCS Health and P.E." a <http://houstoncs.schoolinsites.com/?DivisionID=15759&DepartmentID=25346&ToggleSideNav=ShowAll> . Si tiene preguntas, por favor comuníquese al/la maestro/a de educación física.

Atentamente,
Blanche Lamb
Coordinador de Programas Especiales
blanche.lamb@hcbe.net

P.O. Box 1850 • Perry, Georgia 31069
(478) 988-6200 • Fax (478) 988-6259
www.hcbe.net
HCBE.NET

SISTEMA ESOLAR DEL CONDADO DE HOUSTON
LISTA DE CLUBES ESCOLARES